



**Convención sobre la Eliminación de
todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
1 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

**Informes periódicos inicial y segundo, que debían presentarse
en 2011**

Brunei Darussalam*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



[30 de abril de 2013]

Agradecimientos

Oficina del Primer Ministro
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio
Ministerio de Educación
Ministerio de Asuntos Religiosos
Ministerio de Industria y Recursos Primarios
Ministerio del Interior
Ministerio de Salud
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
Policía Real de Brunei
Departamento de Administración Pública
Departamento de Planificación Económica y Desarrollo
Oficina de Fiscalización de Estupefacientes
Departamento de Información
Fiscalía General
Departamento de Trabajo
Departamento de Desarrollo Comunitario
Universidad de Brunei Darussalam
Consejo de la Mujer de Brunei Darussalam
Consejo de Empresarias de Brunei Darussalam
Consejo contra el SIDA de Brunei Darussalam

Índice

	<i>Página</i>
Agradecimientos	2
Resumen	7
Introducción	8
Parte I: Información general	9
1. Brunei Darussalam: perfil del país	9
2. Marco normativo	9
3. Marco institucional	10
4. Marco jurídico	13
5. Compromisos regionales e internacionales	15
Parte II: Documento que se refiere concretamente a la Convención	17
Respuesta a los artículos respectivos de la Convención	17
Artículo 1. Definición de discriminación	17
Artículo 2. Medidas de política	18
Artículo 3. Desarrollo y adelanto de la mujer	18
Artículo 4. Medidas especiales	25
Artículo 5. Normas sociales y culturales y educación familiar	25
Artículo 6. Medidas para la eliminación de la trata y la explotación de la prostitución de la mujer	26
Artículo 7. Vida política y pública	27
Artículo 8. Participación a nivel internacional	28
Artículo 9. Nacionalidad	29
Artículo 10. Derecho a la educación	29
Artículo 11. Empleo	32
Artículo 12. Acceso a los servicios de atención de la salud	33
Artículo 13. Prestaciones sociales y económicas	39
Artículo 14. La mujer rural	42
Artículo 15. Igualdad ante la ley	43
Artículo 16. Matrimonio y familia	44
Artículo 18. Informes de los Estados partes	46
Artículo 19. Arreglo de controversias y reservas	48
Parte III: Conclusión	48

Lista de cuadros y gráficos**1. Población**

Cuadro 1.1: Estimaciones de mediados de año sobre la población, por sexo, 1990-2010 . . .	49
Cuadro 1.2: Población, por grupo de edad y sexo, 2007-2010	49
Cuadro 1.3: Población, por raza y sexo, 2001-2010	51
Cuadro 1.4: Población total, por religión y sexo.	52
Cuadro 1.5: Nacidos vivos y defunciones registrados, tasas de natalidad y mortalidad . . .	52
Cuadro 1.6: Total de defunciones registradas, por sexo, grupo de edad y año	54

2. Educación

Cuadro 2.1: Número de docentes, por nivel de enseñanza y sexo, 2001-2010	56
Cuadro 2.2: Número de alumnos, por nivel de enseñanza y sexo, 2001-2010	59
Cuadro 2.3: Otras estadísticas relativas a la educación femenina, 2006-2007	61
Cuadro 2.4: Alumnos varones por cada 100 alumnas, 2006-2008.	62
Cuadro 2.5: Matriculación en la Universidad de Brunei Darussalam en 2004, 2008 y 2009	62
Cuadro 2.6: Matriculación por programa en la Universidad de Brunei Darussalam en los cursos 2004-2005, 2008-2009 y 2009-2010	62
Cuadro 2.7: Graduados por programa en el Instituto Tecnológico de Brunei, 2003-2010	63
Cuadro 2.8: Número de escuelas, docentes y alumnos, por tipo de escuela dependiente del Ministerio de Asuntos Religiosos, 2001-2009	65
Cuadro 2.9: Número de alumnos y docentes del instituto Hassanah Bolkiah Tahfiz Al-Quran, 2000-2009.	66
Cuadro 2.10: Tasa de alfabetización (%) entre la población de más de 9 años	66
Cuadro 2.11: Porcentaje de mujeres oficiales de educación del Ministerio de Educación que realizaron cursos de formación en el empleo en 2008.	66
Cuadro 2.12: Estadísticas de alumnos remitidos a la Unidad de Educación Especial, 2004-2009 (excluidos los casos cerrados).	67
Cuadro 2.13: Estadísticas de alumnos remitidos a la Unidad de Educación Especial, 2004-2009 (incluidos los casos cerrados)	67
Cuadro 2.14: Número de alumnos, docentes y escuelas de idioma árabe dependientes del Ministerio de Asuntos Religiosos, 2000-2009	67
Cuadro 2.15: Número de alumnos matriculados en el colegio universitario para enseñantes religiosos Seri Begawan, 2007-2009	68
Cuadro 2.16: Número de alumnos matriculados en el colegio universitario para enseñantes religiosos Seri Begawan, 2000-2006	69

Cuadro 2.17: Formación en el empleo de funcionarios públicos en el extranjero, 2006-2009	69
Cuadro 2.18: Formación en el empleo de funcionarios públicos en Brunei Darussalam, 2006-2009	69
3. Empleo	
Cuadro 3.1: Estimación de la fuerza de trabajo, 2004-2010	70
Cuadro 3.2: Fuerza de trabajo de 15 años o más.	70
Cuadro 3.3: Empleo por actividad económica (censo de población de 2001)	71
Cuadro 3.4: Población activa en los principales grupos ocupacionales, por sexo (censo de población de 2001)	71
Cuadro 3.5: Población activa en los principales grupos industriales del sector privado, por sexo, 2008-2009	72
Cuadro 3.6: Empleados públicos, por sexo, 2000-2010	72
Cuadro 3.7: Empleados públicos, por división y sexo, 2008-2010	73
Cuadro 3.8: Número de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio	73
4. Salud	
Cuadro 4.1: Número de hospitales, centros de salud y clínicas de salud, 2004-2010	74
Cuadro 4.2: Personal sanitario en 2008	74
Cuadro 4.3: Otros indicadores de salud de la mujer, 2003-2008	75
Cuadro 4.4: Mujeres que vivían con el VIH/SIDA en 2008	75
Cuadro 4.5: Cuadro de mortalidad abreviado correspondiente a los años 1991 y 2001 ...	75
Cuadro 4.6: Las diez causas principales de fallecimiento, por sexo, en 2008 y 2010	76
5. Mujeres rurales	
Cuadro 5.1: Población por zonas urbanas y rurales, 1971-2001	77
Cuadro 5.2: Uso de fuentes mejoradas de agua potable en 2004	77
Cuadro 5.3: Uso de servicios de saneamiento adecuados en 2001	77
6. Matrimonio y familia	
Cuadro 6.1: Población femenina por grupo de edad y estado civil (censo de 2001)	78
Cuadro 6.2: Matrimonios y divorcios registrados, 2001-2010	78
Cuadro 6.3: Asociaciones de mujeres	78
7. Protección social y trastornos sociales	
Cuadro 7.1: Beneficiarios de pensiones de vejez en virtud del Decreto de 1954 relativo a las Pensiones de Vejez y Discapacidad, 2007-2009	79
Cuadro 7.2: Beneficiarios de subsidios de discapacidad en virtud del Decreto de 1954 relativo a las Pensiones de Vejez y Discapacidad, 2007-2009	79

Cuadro 7.3: Receptores de beneficios del bienestar social, por sexo, 2007-2009	79
Cuadro 7.4: Beneficiarios de ayudas a la autosuficiencia (programa de microcrédito) del Departamento de Desarrollo Comunitario, 2006-abril de 2010	80
Cuadro 7.5: Estadísticas de solicitantes del Plan de Facilitación Empresarial, 2006-2010	80
Cuadro 7.6: Estadísticas de solicitantes del Programa de Microcrédito, 2006-2010	80
Cuadro 7.7: Atletas a nivel nacional, por sexo y deporte, 2009	81
Cuadro 7.8: Casos de maltrato de las esposas, 2007-2009	81
Cuadro 7.9: Casos de violencia doméstica, 2005-2009	81
Cuadro 7.10: Delitos sexuales, 2005-2008	82
Cuadro 7.11: Mujeres residentes en los centros de bienestar social Taman Noor Hidayah y Darussakinah, 2005-2010	82
Referencias	
Miembros del Comité de redacción del informe relativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	83

Resumen

Brunei Darussalam ha reconocido siempre la importancia de la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los de las mujeres. Incluso antes de su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tuvo lugar el 24 de mayo de 2006, Brunei Darussalam ya había instaurado mecanismos para promover y proteger los derechos de la mujer.

Brunei Darussalam se encuentra en una posición excepcional, dado que en su Constitución y su legislación ya se han previsto vías para incorporar varias disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Por otra parte, las leyes y los reglamentos del país no establecen ninguna discriminación entre los géneros, y en algunos casos las leyes favorecen a las mujeres. Además de las políticas existentes para promover el adelanto de la mujer en el país, en 2008 se creó un comité especial a fin de coordinar mejor las iniciativas nacionales encaminadas a promover y proteger los derechos de la mujer y la institución de la familia.

El Gobierno de Brunei Darussalam siempre ha reconocido en sus políticas la función que desempeñan las mujeres en el desarrollo de la nación. Las mujeres han contribuido activamente a los procesos de adopción de decisiones y han tenido acceso a puestos superiores en diversas profesiones en los ámbitos jurídico, político, financiero y de gestión. Entre los puestos de nivel más alto ocupados por mujeres cabe señalar los de Fiscal General, con rango ministerial, Viceministra, Secretaria Permanente, Auditora General, Procuradora General, Contadora General y Directoras Generales en los sectores público y privado, incluido el sector bancario. De los 33 miembros del Consejo Nacional Legislativo, 2 son mujeres. Actualmente, 2 de las 4 universidades de Brunei Darussalam están dirigidas por mujeres. Las mujeres también están presentes en los institutos islámicos de educación superior y desempeñan el cargo de Fiscales en tribunales islámicos y civiles.

Las mujeres de Brunei Darussalam siempre han gozado —y seguirán haciéndolo— de igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida, como la educación, el empleo y la salud. Existe un alto nivel de participación femenina en las instituciones educativas y de formación, y en el país se ha sustituido la paridad de los géneros en la enseñanza primaria y secundaria por el principio de la educación para todos. Además, las mujeres siguen penetrando en ámbitos en los que históricamente han predominado los hombres, así como en el mundo laboral y en el deporte. También se han adoptado medidas de apoyo a la mujer, como la promulgación del Decreto sobre el Empleo, de 2009, que ha sustituido al antiguo Código Laboral (cap. 93) y tiene por objeto proteger a las mujeres en el lugar de trabajo, en particular su derecho a la licencia de maternidad. Tampoco hay restricciones al derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra o la vivienda. Todos estos datos son indicativos de los logros alcanzados en el país en lo que atañe a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

El Gobierno de Brunei Darussalam se ha comprometido a promover el adelanto de la mujer en el país y reconoce la necesidad de seguir desarrollando plenamente el potencial de las mujeres. A este respecto, el Gobierno no cesará en sus esfuerzos para garantizar la participación de las mujeres en los programas de desarrollo de la capacidad, y fomentará asimismo su participación en los órganos regionales e internacionales, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Movimiento de los Países No Alineados, el Commonwealth y las Naciones Unidas, a fin de que adquieran e intercambien conocimientos, información y experiencia. Además, el Gobierno de Brunei Darussalam seguirá colaborando estrechamente con las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes a nivel nacional, que también han desempeñado un importante papel en la mejora de la situación de la mujer.

El Comité Nacional de Coordinación, constituido por las entidades públicas y las ONG pertinentes a nivel nacional, se ha encargado de preparar el informe inicial presentado al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Brunei Darussalam también espera colaborar con los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para mejorar la situación de la mujer en el país y defender sus derechos.

Introducción

El informe se divide en dos partes.

La parte I es el documento básico, en el que se ofrece un panorama general de Brunei Darussalam, en particular el marco jurídico y las instituciones que promueven el adelanto de la mujer en el país.

La parte II es el documento que se refiere concretamente a la Convención, en el que se aborda la aplicación de los artículos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y sus recomendaciones.

Parte I. Información general

1. Brunei Darussalam: perfil del país

1.1. Brunei Darussalam logró su independencia plena el 1 de enero de 1984. El país se encuentra en la costa noroeste de la isla de Borneo y tiene una superficie de 5.765 km² y aproximadamente 161 km de costa a lo largo del mar de la China Meridional. Brunei Darussalam está dividido en cuatro distritos, a saber: Brunei-Muara, Tutong, Belait y Temburong. La capital es Bandar Seri Begawan, que tiene una superficie de unos 16 km².

1.2. En 2009, Brunei Darussalam tenía una población estimada de unos 406.200 habitantes, de los cuales 191.200 eran mujeres. De la población total de mujeres, aproximadamente un 75,3% tiene menos de 39 años y un 5,6% tiene más de 60 años. El país tiene una población multiétnica constituida por malayos (66,3%), chinos (11,0%) y otras comunidades (22,7%). Según el censo de población nacional realizado en 2001, el promedio de miembros de los hogares era de seis personas por hogar. Predominaban los hogares con familias nucleares y familias ampliadas, con una proporción del 59,4% y el 26,2%, respectivamente (cuadros 1.1 a 1.3).

1.3. La religión oficial de Brunei Darussalam es el islam, pero se practican también otras religiones (cuadro 1.4). Aunque el idioma oficial es el malayo, el inglés está muy extendido. Otros idiomas hablados por las comunidades respectivas son el chino mandarín (así como varios otros dialectos, como el hokkien, el hakka y el cantonés), el dusun, el iban, el hindi y el tamil.

1.4. La Monarquía Islámica Malaya (*Melayu Islam Beraja*) se remonta al siglo XV y fue proclamada oficialmente en enero de 1984. Constituye toda una filosofía nacional que integra el idioma, la cultura y las costumbres malayas, la enseñanza del islam y el sistema monárquico de administración.

2. Marco normativo

2.1. En 2008, el Gobierno aprobó un plan de desarrollo a largo plazo, para un período de 30 años, con vistas a aplicar la Visión de Brunei Darussalam (Wawasan 2035). Este Plan tiene por objeto, entre otras cosas, colocar a Brunei Darussalam entre los diez primeros países del mundo con una economía dinámica, unos ingresos *per capita* sostenibles y una población instruida y cualificada. A fin de lograr los objetivos de la Visión, se han preparado ocho estrategias que abarcan los siguientes sectores: la educación, la economía, la seguridad, el desarrollo institucional, el desarrollo de las empresas locales y las infraestructuras, el medio ambiente y la seguridad social.

2.2. El Plan de Estrategias y Políticas para el Desarrollo, que abarca el período que se extiende hasta 2017, contempla 50 orientaciones de política. Una de ellas, que pone de relieve y fomenta la igualdad entre los géneros, se menciona en la “Estrategia económica” del Plan de Estrategias y Políticas para el Desarrollo, en la que el Gobierno hace hincapié en la necesidad de promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en la fuerza de trabajo y en la construcción de la nación. Esta orientación de políticas tiene por objeto ofrecer a las mujeres igualdad de oportunidades en la fuerza de trabajo y mejorar su situación en el proceso de construcción de la nación. Para lograr una participación más activa de las mujeres

en el desarrollo nacional, se les han brindado oportunidades de desempeñar puestos superiores en los sectores público y privado, incluidos los ámbitos de la formulación de políticas y la legislación. También se han creado servicios de guardería y atención infantil para facilitar la participación de las mujeres en el empleo. Se ha establecido un fondo especial para potenciar el desarrollo de las mujeres en la empresa.

3. Marco institucional

3.1. Comité Nacional

3.1.1. En abril de 2008 se estableció el Consejo Nacional de Asuntos Sociales, de rango ministerial, presidido por el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, en sustitución del Comité Especial de Asuntos Sociales. Las funciones principales del Consejo consisten, entre otras cosas, en constatar problemas sociales; formular políticas, legislación y planes de acción para hacer frente a los problemas sociales; y llevar a cabo labores de coordinación y velar por que los organismos competentes apliquen estos instrumentos. Los Ministros de Hacienda, de Educación, de Asuntos Religiosos, del Interior, el Viceministro de la Oficina del Primer Ministro y el Presidente de la Fundación Sultan Haji Hassanal Bolkiah son miembros del Consejo. En el marco del Consejo se establecieron también los comités especiales siguientes: el Comité Especial sobre la Pobreza; el Comité Especial sobre la Mujer y la Institución de la Familia; el Comité Especial sobre las Personas con Discapacidad y las Personas de Edad; el Comité Especial sobre Actividades Inmorales; el Comité Especial sobre Mentalidad; y el Comité Especial sobre la Prevención del Delito. Otros comités competentes son el Comité Nacional sobre Delincuencia Transnacional y el Comité de Lucha contra el Desempleo.

3.1.2. El Gobierno de Brunei Darussalam reconoce la importancia de promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de la mujer. El Comité Especial sobre la Mujer y la Institución de la Familia se creó con el fin de mejorar la coordinación de las actividades nacionales encaminadas a promover y proteger los derechos de la mujer y la institución de la familia. Este Comité Especial está presidido por el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, mientras que el Viceministro y el Secretario Permanente de este Ministerio actúan como vicepresidente y secretario permanente, respectivamente. Los miembros del Comité Especial son los Secretarios Permanentes de la Oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos Religiosos y el Ministerio del Interior; el Comisario de la Policía Real de Brunei; el Director General de Administración Pública; y representantes de la Fiscalía General, el tribunal islámico y el Consejo de la Mujer de Brunei Darussalam. El Departamento de Desarrollo Comunitario desempeña las funciones de Secretaría del Comité Especial.

3.1.3. El Comité Especial tiene el siguiente mandato:

- i) Recomendar la formulación de políticas, leyes y planes de acción para abordar los problemas relacionados con la mujer y la institución de la familia;
- ii) Llevar a cabo labores de coordinación y velar por que los organismos competentes apliquen los planes de acción y los programas sobre la mujer y la institución de la familia;
- iii) Examinar, analizar y ejecutar los planes de acción y los programas sobre la mujer y la institución de la familia;
- iv) Garantizar que las perspectivas de género y de la familia se incorporen en todas las políticas nacionales y las necesidades presupuestarias;
- v) Procurar que se detecten todos los problemas que afectan a la mujer y la institución de la familia antes de encargar la realización de estudios de investigación para detectar sus causas fundamentales y recomendar estrategias para abordarlas; y
- vi) Promover una estrecha cooperación entre los interesados pertinentes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, incluidos el sector privado, las organizaciones de voluntariado, las personas jurídicas, las empresas, los líderes de las comunidades y las aldeas, los padres, así como el público en general, a la hora de abordar los problemas relacionados con la mujer y la institución de la familia.

3.2. Mecanismo nacional

3.2.1. El mecanismo nacional encargado de todos los asuntos de la mujer es el Departamento de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. A continuación se presentan los objetivos y las funciones del Departamento de Desarrollo Comunitario en lo tocante a las cuestiones relativas a la mujer.

Objetivos

- i) Ejecutar y coordinar los programas y las actividades relacionados con los asuntos de la mujer, como por ejemplo:
 - Estudios de investigación sobre el papel de la mujer en el desarrollo;
 - Recopilación y difusión de información sobre la mujer;
 - Programas de sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la mujer, como, por ejemplo, sus derechos y responsabilidades en tanto que agentes de desarrollo, incluidas las responsabilidades que les corresponden para reforzar la unidad familiar a fin de lograr una vida armoniosa en el seno de la familia, la sociedad y la nación; y
 - Programas de sensibilización dirigidos a eliminar la discriminación contra la mujer, como la violencia contra la mujer, la discriminación en la legislación o la trata.
- ii) Fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo nacional sin comprometer la estabilidad de su matrimonio o de su vida familiar.

Funciones

- i) Ofrecer protección, asesoramiento y consejo a las mujeres y las niñas que son víctimas de violencia conyugal, abusos sexuales, uso indebido de drogas y otros trastornos sociales;
- ii) Proporcionar prestaciones sociales, socorro de emergencia, orientación educativa, capacitación y refugio temporal a las mujeres indigentes, a las mujeres de edad, a las viudas, las divorciadas, las mujeres con discapacidad o las mujeres víctimas de un desastre natural o de una desgracia;
- iii) Organizar y aplicar programas de iniciativa empresarial o de ayuda a la autosuficiencia para promover la independencia económica de las mujeres; y
- iv) Hacer un seguimiento de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de mujeres en el país para velar por que sean acordes con los objetivos de desarrollo nacionales.

3.3. Organizaciones no gubernamentales

3.3.1. La presencia de las ONG en el país complementa los esfuerzos del Gobierno a favor de la prosperidad del país y el progreso económico y social. Estas organizaciones han dado mucha importancia a la promoción del bienestar y la igualdad social mediante la prestación de apoyo y la creación de plataformas para abordar las diversas cuestiones que preocupan a la población. Las ONG colaboran activamente en ámbitos como, por ejemplo, la promoción de una mayor sensibilidad respecto de las personas con discapacidad; el adelanto económico y social de la mujer; el empoderamiento de los jóvenes; la excelencia en los deportes; la concienciación sobre el VIH/SIDA y las drogas; y el fomento del desarrollo humano de la población mediante la mejora de sus aptitudes personales.

3.3.2. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes colabora estrechamente con las ONG en cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer. La colaboración se encauza a través de una ONG coordinadora, el Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam, para mejorar la situación de la mujer en todos los ámbitos, en particular la educación, la economía, el bienestar, la cultura y la sociedad.

Otras 13 asociaciones de mujeres a nivel nacional son miembros del Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam. Por ejemplo, el Consejo de Empresarias de Brunei Darussalam representa los intereses y preocupaciones de las mujeres en el ámbito empresarial. Proporciona un foro para el intercambio de ideas y el desarrollo de las aptitudes empresariales y apoya las iniciativas empresariales de calidad para las mujeres. Sus miembros son mujeres de los sectores público y privado, incluidas las instituciones académicas. Además, el Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam también participa en la Confederación de Organizaciones de Mujeres de la ASEAN a fin de promover el desarrollo de las mujeres en el país.

4. Marco jurídico

4.1. En Brunei Darussalam se aplican diversos instrumentos jurídicos para promover y proteger los derechos humanos, incluida la salvaguardia del bienestar de toda la población, especialmente las mujeres y los niños del país, a saber:

i) La Ley de Protección de Mujeres y Niñas (cap. 120) protege a las mujeres y las niñas tipificando como delito cualquier acto que pueda perjudicarlas y ponerlas en peligro, a saber:

- La venta o la contratación de mujeres y niñas con fines de prostitución;
- La acogida de mujeres y niñas con pretextos falsos o medios fraudulentos;
- El establecimiento de burdeles;
- La retención de mujeres y niñas en un burdel o en cualquier otro lugar con fines de prostitución;
- La trata de mujeres y niñas; y
- El ejercicio o la explotación de la prostitución.

ii) En el Reglamento sobre la Protección de las Mujeres y las Niñas (Lugar Seguro), de 2001, figuran disposiciones relacionadas con los lugares seguros para las mujeres y las niñas.

iii) La Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190) protege los derechos de las mujeres casadas y se refiere a temas conexos como los derechos a la manutención, el respeto de la propiedad, la reparación, las acciones civiles y la representación y la protección legal de las esposas víctimas de lesiones. No obstante, la Ley no se aplica si alguna de las partes profesa el islamismo. Con efecto a partir del 26 de junio de 2010, la Ley se modificó y se incluyeron disposiciones sobre la violencia doméstica. Gracias a estas modificaciones, la Ley brinda actualmente una mayor protección a las víctimas de la violencia doméstica. La Ley define de forma explícita el significado de violencia doméstica y ofrece una protección amplia a las víctimas de malos tratos, mediante, entre otras cosas, la emisión de órdenes de protección y mandamientos urgentes por los tribunales, la concesión de indemnizaciones a las víctimas de malos tratos y el otorgamiento de poder de detención a los agentes de policía.

iv) El Decreto sobre el Derecho de Familia Islámico, de 2000, contiene disposiciones relativas al derecho de familia islámico con respecto al matrimonio, el divorcio, la manutención, la custodia y otras cuestiones concernientes a las relaciones en el seno de las familias musulmanas. El Decreto protege a las mujeres y los niños preservando y salvaguardando sus intereses y derechos para garantizar y promover su bienestar. El Decreto regula, por ejemplo, lo siguiente:

- La manutención y el alojamiento de las mujeres casadas;
- La división del patrimonio conyugal y la participación de la mujer en su distribución en caso de divorcio;
- Los malos tratos del marido o la mujer;
- La manutención de las personas a cargo; y

- La custodia de los hijos.

Con efecto a partir del 26 de junio de 2010, también se incorporaron en el Decreto nuevas disposiciones sobre la *dharar syar'ie* o violencia doméstica. Al igual que en el caso de la Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190), las nuevas disposiciones definen de manera explícita la violencia doméstica y brindan una mayor protección a sus víctimas, mediante, entre otras cosas, la emisión de órdenes de protección y mandamientos urgentes por los tribunales, la concesión de indemnizaciones a las víctimas de malos tratos y el otorgamiento de poder de detención a los agentes de policía.

v) El Decreto sobre los Niños y Jóvenes, de 2006, que sustituye al Decreto sobre la Infancia, de 2000, y entró en vigor en marzo de 2010, contiene disposiciones relativas al cuidado, la protección y la rehabilitación de los niños, así como al establecimiento de los Tribunales de Menores y los Equipos de Acción sobre la Protección de los Niños. Estos últimos tienen por objeto coordinar los servicios locales para las familias, los niños y los jóvenes en los casos en los que los niños o los jóvenes necesiten o se sospeche que necesitan protección. El Decreto aborda las cuestiones relativas a la custodia temporal, el reconocimiento y tratamiento médicos, los centros de detención preventiva, los establecimientos penitenciarios, las escuelas y los hogares autorizados y los procedimientos de los tribunales de menores. También aborda los delitos contra niños y jóvenes, como la trata, el maltrato, la mendicidad y el abandono sin una supervisión razonable.

vi) El Código Penal (cap. 22) protege a las mujeres de forma general tipificando como delitos actos que causan daños y agravio, como la violación, el incesto, los atentados contra la modestia de las mujeres y la interrupción voluntaria del embarazo.

vii) El Decreto sobre la Educación Obligatoria, de 2007, establece un período de escolarización obligatoria de nueve años para todos, incluidas las niñas.

viii) El Código de Procedimiento Penal (cap. 7) contiene una serie de disposiciones aplicables específicamente a las mujeres, como la prohibición de imponer la pena de muerte a una mujer embarazada si ha sido acusada de un delito castigado con la pena capital, la prohibición de golpear a las mujeres y el procedimiento de registro, que debe ser efectuado por otra mujer teniendo rigurosamente en cuenta las consideraciones debidas a la decencia.

ix) El Reglamento Penitenciario (art. 62 de la Ley Penitenciaria (cap. 51)) contiene disposiciones sobre el bienestar y los intereses de las reclusas, en particular en relación con el alojamiento, el empleo, la educación y la salud.

x) La Ley sobre Matrimonios Chinos (cap. 126) tipifica como delito tratar al otro cónyuge con crueldad y causarle sufrimiento físico o psíquico grave. La Ley también tipifica como delito abandonar al otro cónyuge o a sus hijos sin una excusa razonable.

xi) El Decreto sobre el Empleo, de 2009, contiene disposiciones específicas que regulan el empleo de las mujeres en Brunei Darussalam.

xii) El Decreto sobre la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas, de 2004, tipifica como delitos la trata de personas, el tráfico de personas y la explotación de las víctimas de la trata.

xiii) La Ley de Conocimiento Carnal Ilegítimo (cap. 29) protege a las niñas de la explotación sexual y tipifica como delito mantener relaciones sexuales con niñas menores de 16 años.

xiv) La Ley de Pensiones de Vejez y Discapacidad (cap. 18) dispone pagos en forma de pensiones para los ciegos y los familiares a su cargo, subsidios para las personas que padecen la enfermedad de Hansen y para las personas con discapacidad psíquica y los familiares a su cargo, pensiones de discapacidad y demás pensiones y subsidios que se establezcan.

4.2. Se ha elaborado un proyecto de Decreto sobre Discapacidad y está prevista su aprobación. Se espera que contribuya a promover el concepto de sociedad inclusiva, donde las personas con necesidades especiales tengan la oportunidad de ser productivas. El Decreto abordará diversas cuestiones, entre las que cabe señalar el acceso a las infraestructuras, la educación, la salud, las actividades de esparcimiento y los deportes, la cultura y la información. Garantizará la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad adoptando un enfoque basado en los derechos fundamentales.

4.3. Todos estos instrumentos legislativos se han publicado y están a disposición del público, que puede adquirir copias en el servicio de imprenta de la Oficina del Primer Ministro. También se pueden obtener copias electrónicas a través del sitio web de la Fiscalía General: www.agc.gov.bn.

5. Compromisos regionales e internacionales

5.1. Brunei Darussalam se ha atenido a los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas desde que ingresó en la Organización como miembro de pleno derecho el 21 de septiembre de 1984. Brunei Darussalam también defiende los valores de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, y de las principales decisiones de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción de los derechos humanos.

5.2. Brunei Darussalam se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 24 de mayo de 2006 y ha suscrito otros compromisos regionales e internacionales relacionados con las cuestiones de género, a saber:

- i) Declaración de la ASEAN para el Adelanto de la Mujer en la Región de la ASEAN (1988);
- ii) Declaración de la ASEAN sobre los Compromisos en favor de la Infancia en la Región de la ASEAN (2001);
- iii) Declaración de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Región de la ASEAN (2004);
- iv) Declaración de la ASEAN contra la Trata de Personas, en particular de Mujeres y Niños (2004);
- v) Declaración de la ASEAN sobre la Protección y Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migratorios (2007);
- vi) Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos (2009);

- vii) Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños (2010);
- viii) Convención sobre los Derechos del Niño (1995);
- ix) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995);
- x) Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (1985);
- xi) Plan de Acción del Commonwealth sobre la Mujer y el Desarrollo (1987);
- xii) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2006);
- xiii) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007); y
- xiv) Plan de Acción del Commonwealth por la Igualdad entre los Géneros (2005).

5.3. Brunei Darussalam, en su calidad de signatario de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, ha realizado continuos esfuerzos con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en los ámbitos de la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En el índice de desarrollo humano de 2009 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Brunei Darussalam se situó en el puesto núm. 30 entre un total de 182 naciones que reconocen, entre otras cosas, la necesidad de erradicar la pobreza extrema, mejorar las vidas de sus ciudadanos y aumentar de manera progresiva la igualdad.

5.4. Brunei Darussalam ha participado en diversos programas —de los que también se han beneficiado— organizados por órganos regionales e internacionales como el Comité de la Mujer de la ASEAN, el Instituto para el Empoderamiento de la Mujer del Movimiento de los Países no Alineados y el Commonwealth. También colabora con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres, anteriormente conocida como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)) en el marco de la ASEAN, en lo tocante al acceso a asistencia técnica sobre estrategias y programas innovadores para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros.

Parte II. Documento que se refiere concretamente a la Convención

En la parte II del informe se describen los avances realizados por Brunei Darussalam en la aplicación de 11 de las 12 esferas de especial preocupación definidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El Gobierno de Brunei Darussalam expresa sus reservas en relación con las disposiciones de la Convención que puedan ser contrarias a la Constitución nacional y a los beneficios y principios del islam, la religión oficial del país. Sin perjuicio de la mayoría de las disposiciones de la Convención, Brunei Darussalam ha manifestado las siguientes reservas respecto del artículo 9, párrafo 2, y del artículo 29, párrafo 1:

Artículo 9, párrafo 2

Los Estados partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Artículo 29, párrafo 1

Toda controversia que surja entre dos o más Estados partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

Respuesta a los artículos respectivos de la Convención

1. Artículo 1: Definición de discriminación

1.1. No existe una definición clara de “discriminación contra la mujer”, si bien, con fines prácticos, puede interpretarse en el sentido de tratar a las mujeres de manera diferente a los hombres, en detrimento de aquellas. Aunque pueden existir prácticas consuetudinarias y tradicionales que establecen una diferencia entre la función de los hombres y la de las mujeres, el Gobierno de Brunei Darussalam ha adoptado medidas positivas encaminadas a abordar la discriminación, por ejemplo, proporcionando igualdad de acceso a la educación, los recursos económicos y el empleo.

1.2. Por regla general, las leyes de Brunei Darussalam se aplican por igual a los hombres y a las mujeres. Aunque en su redacción se ha utilizado el género masculino, el artículo 4, letra a), de la Ley de Interpretación y Cláusulas Generales (cap. 4) establece que las palabras expresadas en el género masculino incluyen a las mujeres.

1.3. Si bien no existen disposiciones concretas con arreglo a las cuales los tribunales de justicia puedan imponer penas a las personas físicas o jurídicas

culpables de discriminar a las mujeres, se puede obtener reparación en virtud de la legislación aplicable en esa esfera particular.

2. Artículo 2: La eliminación de la discriminación

2.1. La decisión de suscribir en 2006 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer constituyó un paso decisivo en apoyo de los esfuerzos internacionales para abordar la cuestión de la discriminación contra la mujer.

2.2. En el ámbito del derecho penal, todas las disposiciones penales se aplican por igual a hombres y mujeres. De hecho, algunas leyes tienen específicamente por objeto reconocer y proteger a la mujer. Los instrumentos legislativos penales, como, por ejemplo, el Código Penal (cap. 22), enumeran delitos contra la mujer como la violación y la utilización de palabras, gestos o actos con objeto de ultrajar la modestia. Además, algunas disposiciones sobre la imposición de condenas penales son más favorables a las mujeres. Por ejemplo, el Código de Procedimiento Penal (cap. 7) contiene, entre otras cosas, disposiciones que prohíben imponer la pena de muerte a una mujer embarazada que haya sido acusada de un delito castigado con la pena capital. Por otra parte, el artículo 62 de la Ley Penitenciaria (cap. 51) contiene disposiciones sobre el bienestar y los intereses de las reclusas, en particular en relación con el alojamiento, el empleo, la educación y la salud.

3. Artículo 3: Garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales

3.1. Brunei Darussalam sigue promoviendo las oportunidades de las mujeres para ayudarlas a desarrollar su potencial en los aspectos social, económico y político de la sociedad, sobre la base del principio de la meritocracia.

3.2. La Constitución de Brunei Darussalam establece que cualquier ciudadano de Brunei Darussalam (salvo un regente) que haya cumplido los 21 años de edad podrá ser miembro del Consejo Legislativo (art. 29). Actualmente entre los miembros del Consejo Legislativo hay dos mujeres.

3.3. Las mujeres tienen el mismo acceso que los hombres a la educación y la salud. Además, gozan de igualdad de trato en el empleo tanto en el sector público como en el privado.

3.4. Actualmente, Brunei Darussalam posee un mecanismo consultivo interinstitucional que se ocupa de los asuntos relacionados con los derechos humanos. La existencia de este mecanismo, que trabaja en estrecha colaboración con las ONG y la sociedad civil, ha garantizado que los derechos humanos en el país estén debidamente promovidos y protegidos. Los principales organismos que ostentan tales responsabilidades son la Oficina del Primer Ministro, la Fiscalía General, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Religiosos, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

3.5. A nivel regional, Brunei Darussalam ha nombrado un representante en la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos para que colabore con los otros Estados miembros de la ASEAN en la promoción y protección de los derechos humanos en la región. Brunei Darussalam también ha

nombrado a varios representantes en la Comisión de la ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños, establecida en abril de 2010.

3.6. El desarrollo y el adelanto de la mujer

3.6.1. Varios hitos jalonan el adelanto de las mujeres de Brunei. En 1930, por primera vez, se admitió a 24 alumnas en una escuela pública para niñas. En 1937, se permitió a 42 niñas estudiar con niños en una escuela pública malaya, y 20 años después se abrió la escuela inglesa de niñas.

3.6.2. Las primeras ONG de mujeres se constituyeron ya el 1 de febrero de 1951, con la creación de “Kaum Ibu”, patrocinada por la que por entonces era la Administración británica, y la Asociación de Muchachas Guías, a lo que siguieron otras ONG de mujeres.

3.6.3. Las pioneras en el establecimiento del actual Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam en 1985 fueron seis asociaciones de mujeres que reconocieron la necesidad de contar con un organismo coordinador que agrupara todas las ONG de mujeres. Actualmente hay 13 asociaciones miembros del Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam (cuadro 6.3).

3.6.4. Reconociendo la necesidad de abordar las numerosas cuestiones relacionadas con la mujer, la primera iniciativa llevada a cabo por el Gobierno fue el establecimiento, en febrero de 1987, de una Unidad de Mujeres bajo la Dependencia de Servicios Sociales del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. En su calidad de centro de coordinación nacional para la mujer, la Unidad se encuentra en una excelente posición para coordinar todos los asuntos relacionados con este ámbito. Una de sus principales tareas consiste en actuar como centro de información para la recopilación de datos y la difusión de información sobre la mujer.

3.6.5. El 8 de julio de 2002, la Dependencia de Servicios Sociales pasó a denominarse Departamento de Desarrollo Comunitario, y continúa haciendo un seguimiento de los asuntos relacionados con la mujer. En la actualidad, el Departamento de Desarrollo Comunitario, el Centro de Propagación del Islam, el Ministerio de Asuntos Religiosos, miembros pertinentes del sector privado y las diversas ONG de mujeres organizan periódicamente seminarios y foros sobre asuntos relativos a la mujer.

3.6.6. El Departamento de Desarrollo Comunitario cuenta con el respaldo del Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam. Establecido como una ONG de coordinación el 6 de abril de 1985, engloba 13 organizaciones nacionales de mujeres que representan las opiniones y aspiraciones de todas las mujeres de Brunei Darussalam, y su objetivo principal consiste en mejorar situación de la mujer en todos los ámbitos, en particular la educación, la economía, el bienestar, la cultura y la sociedad, luchar por la igualdad entre los géneros y promover la función de la mujer en el desarrollo nacional. Sus actividades abarcan la promoción de la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género en los planes nacionales de desarrollo, incluida la presupuestación con perspectiva de género.

3.6.7. El Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam colabora de forma estratégica en el proceso de adopción de decisiones sobre cuestiones nacionales y sociales mediante su participación en calidad de miembro y asociado en numerosos organismos gubernamentales. Además, el Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam es miembro de la Confederación de Organizaciones de Mujeres de la

ASEAN, del Consejo Internacional de Mujeres (CIDEM) y del Grupo de Mujeres de Asia Sudoriental sobre la ASEAN, y participa en diversos talleres, conferencias y reuniones de la ASEAN y la ASEAN+3, y en las reuniones de las organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas. También participa activamente en los foros del Comité de la Mujer de la ASEAN y de la Confederación de Organizaciones de Mujeres de la ASEAN y realiza actividades para abordar las cinco esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Algunas de las organizaciones de mujeres son también miembros de organismos internacionales.

3.6.8. El Consejo de Empresarias de Brunei Darussalam es otra organización no gubernamental (ONG) que representa los intereses y las preocupaciones de las mujeres en el ámbito de la empresa. Proporciona un foro para el intercambio de ideas y el desarrollo de capacidades empresariales y promueve iniciativas empresariales de calidad para las mujeres. Sus actividades abarcan la organización de ferias comerciales, la facilitación de contactos comerciales, el establecimiento de redes de contacto y la capacitación a nivel local, regional e internacional. Sus miembros pertenecen a los sectores público y privado, como las mujeres empresarias, e incluye a representantes del mundo académico. A fin de promover y reforzar sus actividades, trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y con el Ministerio de Industria y Recursos Primarios, así como con otros organismos gubernamentales pertinentes.

3.6.9. A nivel regional, Brunei Darussalam participa en los foros de la ASEAN y en la BIMP-EAGA (Brunei, Indonesia, Malasia y Filipinas-Zona de Crecimiento de la ASEAN Oriental). El 5 de julio de 1988, Brunei Darussalam, junto con otros cinco miembros de la ASEAN, suscribió la Declaración para el Adelanto de la Mujer en la Región de la ASEAN. En el marco de este instrumento, los Estados miembros de la ASEAN se comprometieron a difundir información sobre la Declaración, promover los debates sobre las cuestiones de género, crear o reforzar los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y sensibilizar a los gobiernos sobre la función que desempeñan las mujeres en el desarrollo. El Programa de la Mujer de la ASEAN (que en la actualidad se denomina Comité de la Mujer de la ASEAN) ha desarrollado un mecanismo para la presentación de informes en el marco de la Declaración. El primer informe se publicó en 1996 y era un informe regional sobre el adelanto de la mujer en la ASEAN. El segundo se publicó en 2001, y el tercer informe sobre el adelanto de la mujer en la ASEAN, que versaba sobre la dimensión de género de la globalización y la integración regional, se publicó en 2007. El Comité de la Mujer de la ASEAN se reúne anualmente, y en sus reuniones está representada la Confederación de Organizaciones de Mujeres de la ASEAN, que también forma parte de las delegaciones nacionales respectivas. Para apoyar los esfuerzos regionales dirigidos a promover el adelanto de la mujer, Brunei Darussalam celebra todos los años el Día Internacional de la Mujer y el Día de la Mujer de la ASEAN, los días 8 de marzo y 5 de julio, respectivamente.

3.6.10. A nivel internacional, las mujeres de Brunei Darussalam participan en la labor de las Naciones Unidas, el Commonwealth, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), los foros de Asia Oriental y los foros de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, en particular la reunión de la Red de Mujeres Dirigentes del Foro de Cooperación Económica de

Asia y el Pacífico (APEC), el Consejo de Empresarias y las redes de coordinadores en materia de género.

3.7. Violencia contra la mujer (cuadros 7.8 a 7.11) – A la luz de las recomendaciones núms. 12 y 19

3.7.1. En Brunei Darussalam, el término *dharar syar'ie* o violencia doméstica se define en el Decreto sobre el Derecho de Familia Islámico, de 2000, y en la Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190) como la comisión de cualquiera de los siguientes actos:

- i) Poner o tratar de poner deliberada o conscientemente a un familiar en una situación en la que tema sufrir daño;
- ii) Causar daño a un familiar realizando actos que se sabe o se debería saber que provocarán daño;
- iii) Obligar a un familiar mediante violencia o amenaza a adoptar una conducta o realizar un acto del que tiene derecho a abstenerse;
- iv) Confinar o retener ilícitamente a un familiar en contra de su voluntad;
- v) Ejercer un acoso continuado con la intención de causar sufrimiento, molestias o humillaciones a un familiar o a sabiendas de que probablemente se le causará sufrimiento, molestias o humillaciones; o
- vi) Causar destrucción, daños o pérdidas a la propiedad de un familiar o causar pérdidas económicas a un familiar.

3.7.2. Brunei Darussalam ha promulgado diversos actos legislativos que tipifican como delito la violencia doméstica, como el Código Penal (cap. 22), la Ley de Protección de Mujeres y Niñas (cap. 120), el Decreto sobre el Derecho de Familia Islámico, de 2000, la Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190) y el Decreto sobre los Niños y Jóvenes, de 2006.

3.7.3. El Decreto sobre el Derecho de Familia Islámico, de 2000, y la Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190) se modificaron en 2010 para incluir disposiciones sobre la violencia doméstica. Toda mujer que sea víctima de cualquier forma de violencia puede pedir al tribunal islámico que emita una orden de protección o un mandamiento urgente contra la *dharar syar'ie* o violencia doméstica.

3.7.4. Los organismos gubernamentales y las ONG realizan continuamente campañas de sensibilización y programas de capacitación para el personal, en particular el personal de primera línea encargado de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica, como los oficiales médicos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los docentes y los trabajadores sociales. Solo en 2008, se organizaron dos simposios a nivel nacional dedicados específicamente a la violencia doméstica, con el tema “No te quedes callado, actúa”.

3.7.5. El Departamento de Desarrollo Comunitario brinda protección a las víctimas en centros de acogida. Los organismos gubernamentales y las ONG prestan servicios de apoyo a las víctimas y servicios de asesoramiento tanto a las víctimas como a los autores de la violencia. En 2006 el Departamento de Desarrollo Comunitario estableció una línea de ayuda con un número de tres dígitos (141), que sustituyó a la antigua línea con un número de seis dígitos y ofreció un medio para presentar denuncias y quejas o informar de los casos de violencia, además de un

servicio telefónico de asesoramiento. Las llamadas se registran de conformidad con los requisitos del servicio International Child Helpline.

3.7.6. Es difícil determinar exactamente la incidencia de la violencia doméstica en Brunei Darussalam por diversos motivos, como el estigma, la reticencia, la vergüenza y el temor por la seguridad personal, debido a los cuales hay casos que no se denuncian.

3.7.7. Según los últimos datos desglosados facilitados por el Departamento de Inteligencia Criminal de la Policía Real de Brunei, los casos de violencia doméstica se han reducido de forma constante desde 175 en 2005 a 122 en agosto de 2009. De ellos, el número de casos de maltrato de las esposas fue de 160 en 2005 y de 100 en agosto de 2009. Tanto los casos de maltrato de menores como los de maltrato de trabajadoras domésticas se han duplicado en 2008 con respecto a las cifras de 2005 (cuadros 7.8 y 7.9).

3.8. Mujeres con discapacidad (cuadro 7.2)

3.8.1. En 2008, el número de personas con discapacidad registradas en el Departamento de Desarrollo Comunitario ascendía a 2.284, es decir, el 0,57% de la población.

3.8.2. El Comité Especial sobre las Personas con Discapacidad y las Personas de Edad, bajo los auspicios del Consejo Nacional de Asuntos Sociales, se ocupa de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad (incluidas las mujeres). El Comité Especial está presidido por el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, y el Viceministro y el Secretario Permanente actúan como vicepresidente y secretario, respectivamente. Los miembros del Comité Especial son los Secretarios Permanentes de la Oficina del primer Ministro, los Ministerios de Hacienda, Educación, Salud, Asuntos Religiosos, Interior, Comunicaciones y Desarrollo, así como representantes del Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam y el Consejo de Bienestar Social. El Departamento de Desarrollo Comunitario desempeña las funciones de la Secretaría de este Comité.

3.8.3. El Comité Especial tiene el siguiente mandato:

i) Recomendar la formulación de políticas, leyes y planes de acción para abordar las cuestiones relacionadas con las personas de edad y las personas con discapacidad;

ii) Llevar a cabo labores de coordinación y velar por que los organismos competentes apliquen los planes de acción y los programas sobre las personas de edad y las personas con discapacidad;

iii) Revisar y analizar de manera continua la eficacia de los planes de acción y los programas sobre las personas de edad y las personas con discapacidad;

iv) Procurar que se detecten todos los problemas que afectan a las personas de edad y a las personas con discapacidad antes de encargar la elaboración de estudios de investigación a fin de recomendar estrategias para abordarlos;

v) Velar por que se establezca una base de datos sobre las personas de edad y las personas con discapacidad; y

vi) Promover una estrecha cooperación entre los interesados pertinentes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre los que se incluye el sector privado, las organizaciones de voluntariado, las personas jurídicas, las empresas, los dirigentes de las comunidades y las aldeas, los padres, así como el público en general, a la hora de abordar los problemas que afectan a las personas de edad y las personas con discapacidad.

3.8.4. El Departamento de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes está encargado de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad. Otros dos organismos, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios de salud y educación a las personas con discapacidad. Se celebran periódicamente reuniones tripartitas entre ellos para enfocar de manera eficaz e integrada los derechos y la protección de los niños con discapacidad. En la atención de la salud se da prioridad a los jóvenes, en particular a la prevención de la discapacidad mediante la optimización de la atención prenatal, perinatal y posnatal.

3.8.5. El Centro para el Desarrollo del Niño del Ministerio de Salud presta servicios para facilitar el diagnóstico, la evaluación, el tratamiento y la terapia de apoyo de los niños con discapacidad a fin de que su salud y desarrollo sean óptimos. El Centro para el Desarrollo del Niño presta también servicios de coordinación y apoyo profesional e imparte capacitación a las ONG del país.

3.8.6. El Ministerio de Educación tiene una política educativa inclusiva para las personas con discapacidad, que no establece escuelas especiales para ellas. La Unidad de Educación Especial del Ministerio coordina la educación de las personas con necesidades especiales. La Unidad de Educación Especial se encarga de la coordinación y organiza servicios con asistencia del Equipo Escolar, integrado por especialistas en apoyo a las necesidades de educación especial, profesores a domicilio, miembros del cuerpo docente ordinario, profesores auxiliares, profesores especializados, educadores especiales, psicólogos y otros especialistas competentes.

3.8.7. El Gobierno está estableciendo centros de excelencia para alumnos con necesidades especiales que destaquen en sus estudios, consistentes en escuelas modelo inclusivas que prestan servicios de excelencia para los niños. Se han asignado financiación y apoyo adicionales a escuelas primarias y secundarias seleccionadas para que dispongan de las instalaciones escolares, el equipo o los recursos de educación especial, los servicios especializados de apoyo y los programas de capacitación del profesorado necesarios para ofrecer una educación inclusiva de calidad a un amplio abanico de alumnos con necesidades de aprendizaje diversas.

3.8.8. El aumento de la conciencia de la opinión pública sobre las posibilidades de formación y empleo queda de manifiesto en el número cada vez mayor de personas con discapacidad en la fuerza de trabajo. El Departamento de Desarrollo Comunitario ejecuta programas de capacitación para personas con discapacidad en centros denominados *Pusat Bahagia* en cada distrito. Estos Centros proporcionan capacitación a niños y adultos con discapacidad, capacitación industrial y equipos comunitarios de rehabilitación para las personas discapacitadas pobres. En la actualidad, hay dos programas de capacitación en centros, el Programa de Orientación Básica y el Programa de Formación Profesional. El Departamento de Desarrollo Comunitario y el Centro para el Desarrollo del Niño ejecutan también los programas a domicilio o comunitarios de rehabilitación, que prestan servicios a

quienes no tienen la oportunidad de recibir capacitación en los centros, especialmente quienes viven en las zonas rurales. En lo que respecta a las familias de los discapacitados, se ofrece terapia de apoyo que contribuye a aliviar el temor y la ansiedad injustificados de los padres por sus hijos.

3.8.9. El 18 de diciembre de 2007, como parte de su empeño en promover los derechos de las personas con discapacidad, Brunei Darussalam firmó la Convención sobre los derechos de esas personas. El Departamento de Desarrollo Comunitario dirige el Comité Nacional/Grupo de Trabajo establecido para supervisar la Convención. El Departamento coordina también la labor de estudiar la posibilidad de ratificar la Convención en un futuro próximo, caso en el cual se promulgará una legislación adecuada, entre otras cosas para abordar las cuestiones de las personas con discapacidad desde un enfoque basado en los derechos fundamentales. Al mismo tiempo, se prohibiría expresamente la discriminación de cualquier persona por razón de discapacidad.

3.8.10. En virtud de la Ley de Pensiones de Vejez y Discapacidad (cap. 18), los ciudadanos y residentes permanentes reciben pensiones económicas mensuales. Otras ayudas que se brindan a las personas con discapacidad son sillas de ruedas, ayudas para caminar, material en Braille, piernas ortopédicas, ayudas visuales y educación para los niños con necesidades especiales y programas de capacitación para adultos (lenguaje de señas, trabajos de cestería, alfabeto Braille, artesanía, arte, música, carpintería, costura y horticultura).

3.8.11. Además, varias ONG complementan las iniciativas del Gobierno encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas con capacidad. Estas organizaciones son:

- i) Pusat Ehsan;
- ii) Asociación Nacional de Ciegos de Brunei Darussalam (BDNAB)
- iii) Asociación en favor de las Personas Paraplégicas y con Discapacidad Física de Brunei Darussalam (PAPDA);
- iv) Asociación de Niños con Discapacidad de Brunei Darussalam (KACA);
- v) Sociedad para la Gestión de las Cuestiones Relacionadas con el Autismo: en materia del Capacitación, Educación y Recursos (SMARTER);
- vi) Learning Ladders Society;
- vii) FITRAH;
- viii) Special Olympics Brunei Darussalam (SOBD);
- ix) La Vida Limited;
- x) Persatuan Orang Kurang Pendengaran (OKP).

3.8.12. El Gobierno de Brunei Darussalam ha establecido recientemente un plan de asistencia en cuyo marco los funcionarios públicos pueden hacer contribuciones económicas a la asociación de personas con discapacidad que elijan. Las contribuciones se deducen con carácter voluntario del salario mensual. Además, se ha donado un terreno con una superficie aproximada de 72.000 m² destinado a la construcción de los locales de las asociaciones de personas con discapacidad. El Gobierno de Brunei Darussalam facilitará gratuitamente los planos a cada asociación, mientras que el costo de la construcción de los edificios será sufragado por las asociaciones, bien con cargo a sus propios recursos, bien mediante patrocinio privado.

3.8.13. En lo que respecta a la accesibilidad, aunque no existe legislación sobre las instalaciones para las personas con discapacidad, todos los edificios que se construyan en el futuro deben disponer de ese tipo de instalaciones. No obstante, se ha elaborado un proyecto de Decreto sobre Discapacidad, y está prevista su aprobación. El Decreto tiene por objeto promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad aplicando un enfoque basado en los derechos fundamentales.

4. Artículo 4: Medidas especiales – *En respuesta a la recomendación núm. 25*

4.1. Las mujeres de Brunei Darussalam siempre han gozado —y seguirán haciéndolo— de igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida, como la educación, el empleo y los negocios. Al tiempo que se reconoce la contribución de las mujeres al desarrollo nacional, se seguirá fijando como objetivo prioritario garantizar que la mujer desempeñe una función fundamental en la estructura socioeconómica de la nación. En la agenda nacional de medidas encaminadas a reforzar la institución de la familia, se otorga la misma importancia a la función que desempeñan los hombres y las mujeres en la institución de la familia y la construcción de la nación.

5. Artículo 5: Funciones estereotipadas y prejuicios

5.1. Medidas para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias negativas

5.1.1. Todavía se mantiene la función tradicional de la mujer en cierta medida. Sin embargo, los logros de las mujeres en Brunei Darussalam, reflejados en su elevada participación en las escuelas, en la educación superior y en la fuerza de trabajo, han contribuido a romper los estereotipos acerca de su función. En la educación superior, el número de alumnas es mayor que el de alumnos, y las mujeres representaban de media el 71% de los licenciados durante el período 2007-2010. Los hombres y las mujeres comparten las funciones en el ámbito familiar y las mujeres han penetrado en ámbitos profesionales en los que históricamente predominaban los hombres y también en la esfera de los deportes.

5.1.2. El plan de estudios en las escuelas hace hincapié en las funciones de los hombres y las mujeres en la educación de la familia, y a los niños se les enseñan las responsabilidades familiares, el respeto por las personas de edad y las virtudes positivas.

6. Artículo 6: Trata y explotación de la mujer

6.1. Medidas para eliminar la trata y la explotación de la mujer

6.1.1. En Brunei Darussalam existen tres instrumentos legislativos que regulan la cuestión de la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer, a saber, el Decreto sobre la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas, de 2004, la Ley de Protección de Mujeres y Niñas (cap. 120) y el Código Penal (cap. 22). La Ley de Protección de Mujeres y Niñas (cap. 120) tipifica como delito toda actividad relacionada con la compra, la venta, el lenocinio, la trata o la importación de mujeres y niñas en Brunei Darussalam en relación con este delito. Además, penaliza la venta, la contratación, el lenocinio, la introducción en Brunei Darussalam, el acogimiento y la retención de mujeres o niñas con fines de prostitución. Asimismo, el Decreto sobre la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas, de 2004, penaliza en general la trata de personas, el tráfico ilícito de personas y la explotación de las víctimas de la trata. El Código Penal (cap. 22) también contiene disposiciones que tipifican como delito la explotación de la prostitución de mujeres y niñas.

6.1.2. El 16 de agosto de 2011, la Policía Real de Brunei estableció una Dependencia de Expertos en Trata especializados en investigar los casos de trata de personas en Brunei Darussalam. La Dependencia está especializada en investigar este tipo de delitos de conformidad con el Decreto sobre la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas, de 2004. Se han elaborado procedimientos operativos estándar para establecer procedimientos por etapas con miras a realizar investigaciones sobre la trata de personas. La Dependencia trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Registro Nacional, el Departamento de Trabajo, la Fiscalía General y el Departamento de Desarrollo Comunitario en la prevención, la investigación y la protección y cualquier otra actividad relacionada con los casos de trata de personas.

6.1.3. En abril de 1997, la Policía Real de Brunei estableció la Dependencia de Investigación del Maltrato de la Mujer y el Menor con el fin de abordar todas las formas de violencia ejercida contra las mujeres y los niños. La Dependencia, que está constituida íntegramente por mujeres, depende de la División de Delitos Graves del Departamento de Investigación Criminal y, desde su establecimiento, su personal se ha incrementado en más de un 600% (de 4 a 27 personas). La Dependencia aspira a “combatir con eficacia la violencia contra las mujeres y los niños”, y su misión consiste en proteger los derechos de la mujer y el niño frente a la violencia y el maltrato, proteger a los jóvenes contra los problemas sociales y desempeñar el mandato que le ha confiado la Policía Real de Brunei realizando investigaciones de un modo sistemático, profesional y acorde con la legislación y los procedimientos en materia penal. Los delitos de los que se ocupa la Dependencia son la violencia doméstica, los delitos sexuales (la violación, el incesto, el conocimiento carnal ilegítimo), el maltrato de menores, la delincuencia juvenil y el abandono infantil.

6.1.4. En los últimos años, la Dependencia de Investigación del Maltrato de la Mujer y el Menor, junto con otras instituciones públicas y privadas, ha trabajado activamente y de manera continua para sensibilizar al público con respecto a los delitos sexuales, la violencia doméstica y el maltrato de menores mediante diversos programas itinerantes, programas de sensibilización en televisión y debates televisados. La Dependencia también sensibiliza a través de una serie de entrevistas en los medios de información y contribuye a la elaboración de artículos sobre los temas mencionados.

6.1.5. La Oficina de Relaciones Públicas de la Policía Real de Brunei promueve activamente programas de sensibilización en las escuelas dirigidos a estudiantes y profesores mediante charlas, grupos de debate y visitas. La Oficina de Relaciones Públicas organiza programas de sensibilización en las escuelas dos veces a la semana.

6.1.6. La Policía Real de Brunei también cuenta con policía de proximidad (*Kejiranan Kampong*), integrada por el jefe de la aldea y miembros de esta. De manera periódica se informa a los miembros de la *Kejiranan Kampong* sobre cuestiones relacionadas con el delito y la prevención del delito. La Oficina de Relaciones Públicas mantiene una relación estrecha con las mezquitas y aprovecha esta oportunidad para hablar con los residentes durante la oración del viernes y para sensibilizarlos con respecto a la prevención del delito. La Oficina de Relaciones Públicas se esfuerza por mejorar las estrategias de comunicación, mantenerse en contacto con los medios de información facilitándoles puntualmente comunicados de prensa y mejorar su labor de publicación con vistas a concienciar sobre el delito y su prevención.

7. Artículo 7: Vida política y pública – En respuesta a la recomendación núm. 23

7.1. Los cambios de las características socioeconómicas de las mujeres y la función que estas desempeñan en la sociedad de Brunei desde la década de 1970, y en particular en el último decenio, se han debido a varios factores. El primero y fundamental es la mejora del nivel general de educación de las mujeres, que ha dado lugar a un incremento espectacular de la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo en empleos profesionales, técnicos, administrativos y de gestión.

7.2. La mejora del nivel general de educación de las mujeres se ha traducido en un notable aumento de la tasa de participación de la mujer en la fuerza de trabajo en empleos profesionales, técnicos, administrativos y de gestión, que ha aumentado de solo el 20% en 1971 al 59% en la actualidad. A fecha de abril de 2011, las mujeres constituyen alrededor del 50,4% (24.710) del personal de la administración pública, donde ocupan el 30,7% de los puestos de personal directivo superior (cuadros 3.7 y 3.8). El plan nacional de desarrollo de Brunei para el período 2007-2012 pone el acento en la necesidad de promover una participación más activa de las mujeres en el desarrollo nacional ofreciéndoles la oportunidad de desempeñar puestos de nivel superior en los sectores público y privado, en particular como responsables de la formulación de políticas y como legisladoras.

7.3. Las mujeres trabajan en una amplia variedad de profesiones, desde empresarias, abogadas, pilotos o bomberos hasta cargos de nivel superior en la administración pública. Ello ha sido posible gracias a las numerosas oportunidades de empleo que han tenido en los sectores público y privado. En el ámbito del empleo, las mujeres de Brunei se han introducido en ámbitos en los que históricamente predominaban los hombres, como, por ejemplo, la ingeniería, el ejército, el cuerpo de bomberos y la policía.

7.4. Por primera vez, en Brunei Darussalam dos mujeres desempeñan actualmente cargos de rango ministerial. Uno es el de Fiscal General y el otro es el de Viceministra. Además, hay dos mujeres en el Consejo Legislativo del Estado. Todo ello refleja el reconocimiento de las contribuciones de las mujeres de Brunei al desarrollo socioeconómico de Brunei Darussalam y a la construcción de la nación.

7.5. Las mujeres también han contribuido activamente a los procesos de adopción de decisiones y han tenido acceso a puestos superiores en diversas profesiones en los ámbitos jurídico, político, financiero y de gestión. Han desempeñado —y continúan desempeñando— los cargos de Secretarías Permanentes, Vicesecretarías Permanentes, Auditora General, Contadora General, Procuradora General, Directora General, Directoras y Directoras Adjuntas en la administración pública, incluso en el Ministerio de Asuntos Religiosos. Además, en la actualidad 2 de las 4 universidades están dirigidas por mujeres. Asimismo, las mujeres ocupan puestos ejecutivos en universidades e institutos islámicos de educación superior. Desde 1995, desempeñan puestos de fiscales y, desde 2003, han ocupado los puestos de fiscales de los tribunales islámicos. Estos avances han permitido la participación femenina en la formulación y aplicación de la política del Gobierno; las mujeres ejercen cargos públicos y desempeñan todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

7.6. Las mujeres gozan de las mismas oportunidades de participación en la construcción de la nación que los hombres, y tanto el sector público como el privado se reconocen sus capacidades. Las mujeres tienen los mismos derechos de voto que los hombres en las elecciones para elegir a los dirigentes de las aldeas.

7.7. La participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones tiene lugar a través del Consejo de Bienestar de Brunei Darussalam.

8. Artículo 8: Participación a nivel internacional – *A la luz de la recomendación núm. 8*

8.1. En el marco del desarrollo socioeconómico del país, las mejoras de los niveles de educación de las mujeres han dado lugar a un incremento de la tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo.

8.2. El compromiso de Brunei Darussalam con el desarrollo de la mujer se refleja en nuestros esfuerzos por incorporar la perspectiva de género y en nuestro compromiso con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración de la ASEAN para el Adelanto de la Mujer en la Región de la ASEAN, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Región de la ASEAN y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular, el objetivo relativo a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

8.3. A este respecto, las mujeres gozan de igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida, en particular en lo tocante a la representación del Gobierno y la participación en la labor de las organizaciones regionales e internacionales en todos los ámbitos, no solo en las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros.

8.4. Además, los interesados del sector privado y la sociedad civil que se ocupan de las cuestiones que conciernen a las mujeres también defienden activamente el desarrollo de la mujer en los foros internacionales.

9. Artículo 9: Nacionalidad – *En respuesta a las recomendaciones núms. 4 y 20*

9.1. Las mujeres tienen los mismos derechos de ciudadanía que los hombres. Ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambian automáticamente la nacionalidad de la esposa; tampoco la convierten en apátrida ni la obligan a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

9.2. A la luz de las recomendaciones 4 y 20, la Ley de la Nacionalidad de Brunei (cap. 15) permite al progenitor nacional de Brunei Darussalam (ya sea el padre o la madre) de un niño obtener la nacionalidad de su hijo, según lo dispuesto en los artículos 4 y 6, respectivamente. En el artículo 4 de la Ley de la Nacionalidad de Brunei (cap. 15) se enumeran las categorías de personas que pueden adquirir la nacionalidad por ley, mientras que, en virtud del artículo 6, un menor podrá adquirir la nacionalidad mediante el registro, es decir, si así lo solicita el padre o tutor que sea nacional de Brunei. Por consiguiente, de conformidad con el mencionado artículo de la Ley, los hijos de las ciudadanas de Brunei casadas con extranjeros podrán adquirir la nacionalidad de Brunei previa solicitud.

9.3. Brunei Darussalam formula una reserva con respecto a este artículo, dado que su política en esta materia solo admite una nacionalidad y no reconoce la doble nacionalidad. Por tanto, los hijos de las ciudadanas de Brunei pueden registrarse con la nacionalidad de Brunei o con la nacionalidad del padre.

10. Artículo 10: Educación (*cuadros 2.1 a 2.18*)

10.1. El acceso universal a la educación ha sido siempre un objetivo fundamental de la política de educación de Brunei Darussalam. Todos los niveles de la enseñanza pública son gratuitos para los ciudadanos, aunque también existe la posibilidad de acceder a enseñanza privada. El Gobierno ha estado invirtiendo grandes sumas en la mejora de la infraestructura educativa y la calidad de la enseñanza en todos los niveles. Se han tomado también en consideración las diferencias entre las zonas rurales y las urbanas mediante la construcción de más escuelas primarias en los últimos años para aumentar y mejorar el acceso de toda la población a una educación de calidad.

10.2. La tasa de alfabetización de las niñas de 9 años o más ha aumentado del 73,3% de 1981 al 91,5% de 2001 (cuadro 2.10). Actualmente, la tasa de alfabetización estimada es del 94,9%. El número de niñas matriculadas en la enseñanza secundaria era superior al número de niños, y en 2004 había un 32% más de mujeres que de hombres en la educación superior. Está aumentando el número de licenciadas tanto en nuestra universidad nacional local como en universidades extranjeras. En 2007, las mujeres representaban el 73% del número total de licenciados (cuadros 2.2 y 2.5).

10.3. A fin de afrontar los retos futuros de un mundo en constante evolución, el Gobierno ha formulado la visión de una educación de calidad con miras a un país desarrollado, pacífico y próspero. El sistema educativo, aunque presta mucha atención a la alfabetización y la aritmética elemental, tiene también por objeto desarrollar y preparar a nuestros niños moral, intelectual, física, social y estéticamente con los valores, los conocimientos y la personalidad correctos para que se conviertan en ciudadanos responsables, dinámicos y altamente cualificados que contribuyan positivamente al país. Se enseñan también conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) a los escolares para

promover la creatividad y el aprendizaje autónomo y realzar la capacidad de razonamiento.

10.4. Entre las políticas del Ministerio de Educación cabe señalar las siguientes:

i) Un plan de estudios equilibrado y exámenes públicos adecuados y uniformes administrados en función del nivel de educación, incluidos los alumnos con necesidades especiales, en todas las escuelas del país;

ii) Instalaciones y servicios para la enseñanza de matemáticas, ciencias, asignaturas técnicas y tecnología de la información y las comunicaciones a fin de que los alumnos adquieran conocimientos pertinentes y necesarios para un mercado laboral en constante evolución;

iii) Programas de desarrollo autónomo y enriquecimiento mediante actividades extracurriculares de conformidad con la filosofía nacional;

iv) Un amplio abanico de oportunidades y opciones de educación superior para quienes tengan las aptitudes y la experiencia adecuadas; esas oportunidades se ofrecerán en función de las necesidades nacionales; y

v) La mejor infraestructura educativa posible para satisfacer las necesidades nacionales.

10.5. El Decreto sobre la Educación Obligatoria, de 2007, garantiza la escolarización de todos los niños desde los 6 años de edad durante al menos 9 años. En caso de incumplimiento del Decreto, los padres del niño incurren en responsabilidad jurídica.

10.6. El plan de acción nacional de Brunei Darussalam sobre la educación es conforme con el Marco de Dakar y la Declaración de Jomtien sobre la educación para todos, incluida la aplicación de la política de educación inclusiva y la estrategia sobre las TIC en educación. Brunei Darussalam ha adoptado también tres temas principales en su plan estratégico para 2007-2011: 1) la educación de calidad; 2) la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje; y 3) una organización profesional, responsable y eficiente.

10.7. El plan nacional de desarrollo de Brunei Darussalam para 2007-2012 y la Visión 2035 prestan gran atención al logro de una sociedad instruida y altamente cualificada con un sistema educativo de talla mundial que promueva la formación continua como sello distintivo. La educación es una de las ocho estrategias principales de desarrollo y se destina a ella el 8,7% del fondo de desarrollo, incluida la modernización de su infraestructura de TIC. Anualmente, se gasta el 17% del producto interno bruto en educación.

10.8. Recientemente, según el índice de desarrollo de la educación para todos de 2009, Brunei Darussalam estaba a punto de lograr los cuatro objetivos más cuantificables al respecto: la enseñanza primaria universal, la alfabetización de adultos, la paridad entre los géneros y la educación de calidad. Brunei Darussalam con un índice de 0,972, ocupaba el puesto núm. 36 entre los 129 países con un índice de desarrollo alto.

10.9. Además de esas iniciativas, el Gobierno se ha esforzado por mejorar la calidad del sistema educativo y ha seguido proporcionando educación gratuita a los ciudadanos desde la enseñanza primaria hasta la educación superior. El Gobierno aplica también un nuevo sistema educativo adecuado para los conocimientos y las

competencias del siglo XXI. Ese sistema de base amplia, denominado Sistem Pendidikan Negara Abad Ke-21 (SPN21) abre múltiples vías para que los estudiantes prosigan estudios más avanzados y superiores y adquieran los conocimientos necesarios para afrontar las exigencias de un mundo en rápida evolución.

10.10. Asimismo, los estudiantes de ambos sexos se benefician por igual de las ayudas a la educación, como los subsidios mensuales para transporte y los subsidios para la educación en las instituciones de formación profesional y educación superior. Además, las personas desfavorecidas puedan solicitar ayudas para la educación para cada uno de sus hijos, sin que esta prestación se limite a un número de hijos por familia.

10.11. La educación religiosa islámica está incluida en el plan de estudios del Ministerio de Educación. Además, hay escuelas religiosas dependientes del Ministerio de Asuntos Religiosos (cuadro 2.8). Durante los 11 primeros años se enseñan conocimientos religiosos, y en el 12º año los estudiantes pueden elegir entre diferentes temas islámicos, también para niveles avanzados.

10.12. Los indicadores correspondientes a las becas y a la formación en el empleo también indican una participación equitativa, si no mayor, de las mujeres. De un total de 2.402 funcionarios del Gobierno que siguieron cursos de formación en el empleo en el país entre 2006 y 2010, un 66,9% fueron mujeres, y de un total de 1.195 funcionarios del Gobierno que fueron enviados al extranjero para seguir un curso de formación en el empleo entre 2006 y 2010, 661 (es decir, el 55,3%) fueron mujeres.

10.13. El 2 de enero de 2012, el Ministerio de Educación lanzó un plan de asistencia para, de acuerdo con los criterios establecidos, proporcionar alojamiento en una residencia a un total de 107 estudiantes desfavorecidos con el fin de ayudarlos en su rendimiento escolar. Los estudiantes se alojan en la residencia de Duli Pengiran Muda Al-Muhtadee Billah College. El alojamiento en la residencia proporcionará a los estudiantes una socialización adecuada que los ayudará a salir de la pobreza, vivir con una mayor independencia y disciplina y lograr sus objetivos. En la residencia los estudiantes seguirán programas que incluirán clases especiales y servicios de asesoramiento.

11. Artículo 11: Empleo (cuadros 3.1 a 3.8)

11.1. El mayor empleador de Brunei Darussalam es el Gobierno, a través de sus 12 ministerios, y el segundo es la Brunei Shell Petroleum Company.

11.2. La mejora del nivel general de educación de las mujeres ha dado lugar a un incremento del número de mujeres trabajadoras, que ha pasado de 63.500 en 2004 a 70.600 en 2008. La tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo en 2008 era del 56,7% (cuadros 3.1 y 3.2).

11.3. Según las estadísticas de 2008, el 39,4% de la fuerza de trabajo eran mujeres. Entre 1991 y 2001, la tasa media de crecimiento anual de las mujeres que realizaban una actividad económica era del 5,5%, porcentaje superior al de la tasa de crecimiento de la población femenina en edad de trabajar. Ello se refleja en el hecho de que, en el 7,9%, la tasa de crecimiento anual de las mujeres que realizaban una actividad económica entre 1991 y 2001 representa el doble que la tasa de crecimiento de la población femenina en edad de trabajar. También se ha registrado un aumento constante del número de mujeres que han penetrado en sectores profesionales en los que anteriormente predominaban los hombres (cuadro 3.4).

11.4. Las mujeres no son objeto de discriminación por motivos de género; tienen las mismas oportunidades laborales y los mismos derechos que los hombres, siempre que posean las cualificaciones exigidas para los puestos a los que aspiran. Reciben la misma remuneración que los hombres y trabajan el mismo número de horas.

11.5. Según lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo de Brunei Darussalam (2007-2012), también se brindará a las mujeres la oportunidad de desempeñar puestos de niveles superiores en los sectores público y privado. El plan hace hincapié en la necesidad de proporcionar servicios de guardería y atención infantil en el lugar de trabajo para facilitar la participación femenina en el empleo y prevé la creación de un fondo especial para promover el desarrollo de las mujeres en el ámbito de la empresa.

11.6. En la parte X del Decreto sobre el Empleo, de 2009, donde se establecen las condiciones relativas al empleo de la mujer, se regula la protección de las mujeres en el lugar de trabajo, en particular el derecho a la licencia de maternidad. En el Decreto se establecen las prestaciones por maternidad a las que tienen derecho las mujeres embarazadas después del parto, como el descanso, la remuneración y la protección contra el despido durante la licencia de maternidad.

11.7. En el caso de las empleadas embarazadas, el obstetra que las atiende o el médico especialista en salud ocupacional suele recomendar medidas especiales para proteger a la madre y al feto, como, por ejemplo, recibir las vacunas adecuadas, no realizar trabajos peligrosos (por ejemplo, no manipular sustancias químicas peligrosas ni trabajar en un entorno infeccioso).

11.8. En la actualidad, hay en curso una propuesta legislativa en materia de salud y seguridad ocupacional, que incluirá la responsabilidad del empleador de garantizar un entorno de trabajo seguro a todos los empleados.

11.9. A fin de coordinar las necesidades y los intereses sanitarios de las madres antes y después del parto, el Gobierno publicó en 2011 un nuevo Reglamento sobre la Licencia de Maternidad, en virtud del cual la licencia de maternidad de las funcionarias y las empleadas de la administración pública ha aumentado de 56 a 105 días. Los privilegios contemplados en el Reglamento sobre la Licencia de Maternidad, de 2011, también se harán extensivos a las trabajadoras del sector privado.

11.10. En 2009, el Gobierno adoptó medidas destinadas a reforzar los derechos de las mujeres a la igualdad de oportunidades y de trato en el lugar de trabajo. El Gobierno ha eliminado la política de contratación mensual de las mujeres, y en adelante se contrata tanto a licenciadas como a no licenciadas con carácter permanente. Ello no solo garantiza a las mujeres la seguridad en el empleo, sino también sus derechos a las diversas remuneraciones y prestaciones que reciben los empleados públicos, como la subvención del costo del pasaje de vacaciones y los subsidios de educación.

11.11. Igual remuneración – En respuesta a la recomendación núm. 13

11.11.1. Los salarios de las mujeres son equiparables a los de los hombres. En Brunei Darussalam se han promulgado leyes y reglamentos en materia de empleo que brindan las mismas oportunidades y derechos a los hombres y las mujeres. Son los siguientes:

- Decreto sobre el Empleo, de 2009
- Ley de Indemnización de los Trabajadores (cap. 74)
- Ley de Sindicatos (cap. 128)
- Decreto sobre las Agencias de Empleo, de 2004

11.11.2. Desde el 1 de enero de 2012, las mujeres que trabajan en la administración pública tienen derecho a diversas prestaciones, como la subvención del costo del pasaje de vacaciones y los subsidios de educación. Los funcionarios que tienen derecho a recibir estas prestaciones pueden solicitarlas para ellos y para los miembros de su familia que cumplan los requisitos.

12. Artículo 12: Salud (cuadros 4.1 a 4.6) – En respuesta a la recomendación núm. 24

12.1. Una de las prioridades de Brunei Darussalam es contar con un sistema integral de atención de la salud. Los servicios básicos de salud están al alcance de la población en todo el país, incluida la prestación de servicios médicos por medios aéreos en las zonas rurales. La atención de salud es gratuita para todos los ciudadanos y los residentes permanentes y asequible para el resto de la población. Los servicios de salud maternoinfantil son gratuitos para todas las mujeres embarazadas y los niños cualquiera que sea su nacionalidad. En 2007, había un total de 393 médicos y 81 odontólogos registrados para ejercer la profesión. Había 41 farmacéuticos y 2.006 enfermeras. El número total de camas en los hospitales públicos es de 923, de las cuales 191 corresponden a las salas de maternidad y ginecología (cuadros 4.1 y 4.2).

12.2. En junio de 2000, el Ministerio de Salud puso en marcha el Plan Nacional de Atención de la Salud (2000-2010) con los cuatro principios siguientes:

- i) Acceso universal para una mejor atención de la salud;
- ii) Igualdad de acceso a servicios integrales de salud;
- iii) Colaboración y participación pública en el concepto de la producción conjunta de servicios eficientes y eficaces de salud para todos; y
- iv) Un sistema sostenible de atención de la salud con la capacidad institucional y los recursos financieros del Ministerio de Salud.

12.3. La nueva visión del Ministerio de Salud es Visión 2035: “Juntos hacia una nación saludable”. Se han determinado cinco temas estratégicos como prioridad principal:

- Un sistema integral de atención de la salud centrado en la excelencia de los servicios;
- Un país que adopte y practique un estilo de vida saludable;
- La sostenibilidad mediante la optimización de los recursos, la innovación y la excelencia;
- Políticas y reglamentos eficaces que protejan a toda la población; y
- Una gobernanza transparente y proactiva.

12.4. En reconocimiento de la necesidad de promover medidas positivas de salud, se ha establecido un comité multidisciplinario. El Comité Nacional de Promoción de la Salud tiene por objetivo concienciar a la opinión pública sobre esos problemas y preparar estrategias para modificar el comportamiento de la población en favor de un estilo de vida más saludable mediante la participación comunitaria y la colaboración intersectorial. El Comité ha determinado siete campos prioritarios de acción: la nutrición, la inocuidad de los alimentos, el control del tabaco, la salud mental, la actividad física, los entornos de salud y la salud de la mujer. Las actividades del Centro de Promoción de la Salud, establecido en noviembre de 2008, se centran también en esas prioridades. Otras actividades de promoción de la salud son el proyecto de *mukims* (subdistritos) saludables, con campañas de educación sobre la salud en las aldeas, el proyecto de escuela de promoción de la salud y el programa integrado de reconocimiento médico y promoción de la salud de los funcionarios.

12.5. En reconocimiento de la necesidad de un marco amplio de medidas para abordar los problemas prioritarios que se plantean actualmente en el ámbito de la salud, el 20 de abril de 2011 se lanzaron las líneas maestras de un plan de promoción de la salud para el período 2011-2015, con cuatro objetivos estratégicos:

- i) Establecer y promover la salud en todas las políticas del Gobierno, para lo cual será necesario que las políticas públicas pertinentes estén estratégicamente armonizadas e incluyan más resultados en materia de salud y bienestar;
- ii) Elaborar programas de promoción de la salud eficaces, innovadores y de calidad, en particular para hacer frente a los factores de riesgo relacionados con las enfermedades no transmisibles;

iii) Mejorar la colaboración y cooperación intersectoriales entre los organismos gubernamentales, las ONG, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades en la ejecución de iniciativas específicas; y

iv) Desarrollar y reforzar los conocimientos especializados y las competencias en el ámbito de la promoción de la salud.

12.6. El 10 de julio de 2011, se publicó una directriz nacional sobre la actividad física en Brunei Darussalam, que se utiliza como documento normativo para difundir formas de aumentar el nivel de actividad física de toda la población.

12.7. Brunei Darussalam es uno de los países que más han avanzado en menos tiempo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, incluida la mayoría de los objetivos de salud, con reducciones significativas de las tasas de mortalidad de menores de 5 años, prenatal y de menores de 1 año, así como de la tasa de mortalidad materna. Esos indicadores son consecuencia del aumento de la calidad de los servicios de salud, del nivel de vida, con mejoras en la higiene y el saneamiento, de los niveles de educación y alfabetización y del empoderamiento de la mujer. El éxito se atribuye también a un completo programa nacional de inmunización infantil gratuita para todos los niños.

12.8. Los indicadores registrados en 2008 son los siguientes (cuadros 4.3 y 4.5):

- La esperanza de vida al nacer de las mujeres es de 79,8, frente a 76,6 en el caso de los hombres;
- La tasa de mortalidad materna es de 0,0 por cada 100.000 nacidos vivos;
- La tasa de mortalidad de lactantes es de 7 por cada 1.000 nacidos vivos;
- La tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años es de 9,5 por cada 1.000 nacidos vivos;
- La tasa de fertilidad total es de 1,7 en el caso de las mujeres, pero en el caso de los ciudadanos en general esta tasa es de 2,5.

12.9. Brunei Darussalam sigue por el buen camino y lucha resueltamente contra el VIH/SIDA, cuya incidencia sigue siendo baja. Además de las actividades del Ministerio de Salud, el Consejo contra el SIDA de Brunei Darussalam (que es una ONG) ha colaborado activamente también en programas de concienciación y educación destinados en particular a los jóvenes y las mujeres (cuadro 4.4).

12.10. Durante los 15 últimos años, la prevalencia de la tuberculosis se ha mantenido estable y la tasa de mortalidad por causa de esa enfermedad es muy baja. El Gobierno de Brunei Darussalam está totalmente decidido a asegurar el suministro y la disponibilidad ininterrumpidos de los medicamentos contra la tuberculosis y la vacuna del bacilo de Calmette-Guérin (BCG). En 1987, la Organización Mundial de la Salud declaró a Brunei Darussalam libre de malaria y, en 2000, libre de poliomielitis.

12.11. Existe un programa amplio de inmunización infantil contra las enfermedades prevenibles mediante vacunación. Los ciudadanos se benefician de los avances realizados por la medicina en el ámbito de las vacunas a través del Programa Ampliado de Inmunización, incorporado a los servicios de salud infantil y a los servicios de salud escolar. La tasa de mortalidad de lactantes se ha reducido gracias a la mejora del nivel de vida, de los niveles de educación y alfabetización, del empoderamiento de la mujer y de la calidad de los servicios de atención a los lactantes.

12.12. Servicios de salud maternoinfantil

12.12.1. El servicio de salud maternoinfantil de Brunei Darussalam ofrece atención prenatal y posnatal de calidad, así como reconocimientos médicos amplios a las mujeres de edades comprendidas entre los 38 y los 65 años. El personal del servicio de salud maternoinfantil está constituido íntegramente por mujeres y se presta en 10 centros de salud, 10 clínicas de salud, 11 clínicas itinerantes y 5 centros médicos del ejército. Las zonas remotas están atendidas por equipos médicos volantes. Se proporcionan de forma gratuita servicios de atención de la salud y complementos nutricionales a las mujeres embarazadas y a las mujeres que han dado a luz, sea cual sea su nacionalidad.

12.12.2. Más del 99% de las mujeres reciben atención prenatal. Cada mujer acude unas ocho veces a la consulta prenatal durante cada embarazo. Más del 99% de los partos son atendidos por parteras cualificadas en centros hospitalarios. Las madres reciben atención postnatal durante un período máximo de seis semanas después de dar a luz y servicios de atención a domicilio a cargo de una partera en las primeras semanas del período de descanso.

12.12.3. En Brunei Darussalam, se prefiere utilizar el término espaciamiento de los nacimientos en lugar del término planificación de la familia. El Ministerio de Salud proporciona servicios de espaciamiento de los nacimientos a través del servicio de salud maternoinfantil en clínicas ambulatorias y centros hospitalarios, y también a través de médicos privados. Los médicos orientan a las pacientes a título individual sobre métodos fiables y seguros de espaciamiento de los nacimientos.

12.12.4. Las principales causas de muerte entre las mujeres son similares a las registradas en los países desarrollados (cuadro 4.6). En el dispensario de mujeres se ofrecen a servicios preventivos especiales para mujeres, lo que incluye pruebas de detección del cáncer de mama y el cáncer cervical, hipertensión, diabetes, hiperlipidemia y anemia.

12.12.5. En todas las clínicas de salud maternoinfantil se imparte de manera rutinaria educación sobre la salud, en particular sobre nutrición y lactancia materna. Periódicamente se realizan campañas de sensibilización a través de:

- i) Campañas nacionales sobre salud coincidentes con la celebración de algunos días conmemorativos, como el Día Mundial de la Salud, la Semana Mundial de la Lactancia Natural, el Día Mundial de la Diabetes y el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA. Estas campañas consisten en exposiciones itinerantes organizadas en diversos lugares de diferentes distritos, charlas públicas, charlas en la radio y la televisión, así como artículos publicados en la prensa y boletines informativos;

- ii) Difusión de mensajes sobre salud en folletos y otro material publicitario conexo;

iii) Una jornada anual de “puertas abiertas” en los centros de salud con el objeto de promover la participación comunitaria en los estilos de vida saludables. Las actividades consisten en reconocimientos médicos, charlas y concursos sobre salud, ejercicios de aeróbic, carteles sobre estilos de vida saludables y difusión de folletos informativos sobre salud;

iv) Charlas sobre salud dirigidas a grupos destinatarios concretos, como grupos de mujeres, y organizadas según las circunstancias de cada caso;

v) Charlas o actividades programadas para mujeres, organizadas por los departamentos hospitalarios pertinentes; y

vi) La adopción de varias medidas encaminadas a sensibilizar a las mujeres sobre los problemas de salud en el lugar de trabajo, consistentes en identificar sectores y lugares de trabajo de riesgo, así como su inspección, invitar a los empleados a participar en programas de vigilancia médica e informar a los empleados sobre los riesgos y peligros que entrañan determinados lugares de trabajo.

12.12.6. En noviembre de 2009, se puso en marcha a nivel nacional un programa de prevención y control del cáncer cervical, que ha permitido realizar numerosos avances en este ámbito, como por ejemplo:

i) El establecimiento, en febrero de 2011, de un registro nacional de la prueba de Papanicolau, a fin de invitar a las mujeres a someterse a una prueba de detección del cáncer cervical y de aumentar la cobertura de la prueba de Papanicolau hasta el 80%;

ii) La puesta en marcha, el 16 de enero de 2012, del Programa Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano. Este programa esencial de prevención se aplica en gran medida en las escuelas y se ofrecerá de manera rutinaria a las jóvenes durante el 7º curso en las escuelas secundarias (entre 11 y 13 años de edad). Al mismo tiempo se puso en marcha una campaña de 4 años para ponerse al día en la vacunación contra el virus del papiloma humano dirigida a las niñas a partir del 11º curso (entre 15 y 17 años);

iii) Vacunación complementaria contra el virus del papiloma humano dirigida a todas las ciudadanas y a las residentes permanentes que no estén dentro de los grupos de edad destinatarios y deseen vacunarse. La vacunación de estas mujeres se realiza en centros de vacunación previstos a tal fin en todo el país.

12.12.7. Un estudio sobre el plan maestro para el complejo hospitalario Raja Isteri Pengiran Anak Saleha (RIPAS), realizado entre mayo y octubre de 2006, puso de manifiesto la necesidad urgente de ampliar los servicios destinados a las mujeres y los niños para adaptarse a la creciente demanda pública y a los servicios previstos para el período 2015-2020. En julio de 2007, se aprobó la construcción del módulo destinado a las mujeres y los niños en el complejo hospitalario RIPAS de acuerdo con las necesidades de la población y con la función que desempeña el hospital RIPAS como centro de remisión secundario y terciario de Brunei Darussalam. El módulo destinado a las mujeres y los niños es un edificio de 11 plantas orientado a la familia y adaptado a las madres y los niños. Cuenta con 279 camas y 102 cunas y ha costado 60 millones de dólares de Brunei.

12.13. Prevención y control del SIDA

12.13.1. Entre las estrategias del Ministerio de Salud para la prevención y el control de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA cabe citar campañas de sensibilización como las siguientes:

i) Campañas de publicidad coincidiendo con el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, que incluyen exposiciones fijas e itinerantes, charlas en la radio y la televisión, así como artículos publicados en la prensa y boletines informativos;

ii) Difusión de mensajes sobre salud en folletos y otro material publicitario conexo;

iii) Asesoramiento personalizado por parte de un médico en centros de salud o clínicas de salud; y

iv) Charlas y exposiciones sobre salud dirigidas a grupos destinatarios concretos, como los estudiantes de las escuelas secundarias y los grupos de mujeres.

12.13.2. El Consejo contra el SIDA de Brunei Darussalam es una ONG sin fines de lucro que trabaja en colaboración con el Ministerio de Salud y el Standard Chartered Bank para sensibilizar sobre la prevención de la transmisión del VIH a través de programas de educación preventiva, exposiciones itinerantes, concursos de carteles y ensayos y charlas en las escuelas y en la comunidad, concretamente dirigidas a mujeres, grupos de jóvenes, personal uniformado y funcionarios del Gobierno. Organiza un seminario anual para celebrar el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA en el que se invita a participar a oradores que son seropositivos.

12.13.3. El Consejo contra el SIDA de Brunei Darussalam también realiza numerosas actividades para recaudar fondos y proporciona asesoramiento a las personas que viven con el VIH y a sus familiares. Cuenta con un equipo activo de asesores por homólogos. Al tiempo que recibe el tratamiento, el asistente social médico del hospital público remite a las personas que han dado un resultado positivo en la prueba al Consejo contra el SIDA de Brunei Darussalam, donde reciben apoyo moral.

12.13.4. Otra ONG que trabaja activamente en la educación preventiva sobre el SIDA es la Asociación Nacional de Lucha contra las Drogas de Brunei Darussalam (BASMIDA). Establecida en 1987, es una ONG activa que trabaja en estrecha colaboración con la Oficina de Fiscalización de Estupefacientes e instituciones educativas en programas de prevención del consumo de drogas. Organiza diversos programas empresariales para ayudar a los antiguos toxicómanos (Rakan BASMIDA) a conseguir empleo y vivir sin drogas. Estos programas empresariales abarcan actividades como lavar coches, fabricar productos de artesanía y cortar hierba. BASMIDA también es miembro de la Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas.

13. Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales

13.1. Prestaciones económicas

13.1.1. Las mujeres de Brunei Darussalam siempre han participado activamente en el mundo empresarial. Actualmente, la participación de las mujeres en el mundo empresarial ha empezado a aumentar y ya no se limita a las actividades comerciales, sino que se ha ampliado también a sectores como los servicios de consultoría, la arquitectura, la práctica jurídica, las manufacturas, la acuicultura y la agricultura y la construcción en general, entre otros muchos. Las mujeres empresarias también han logrado penetrar en los mercados internacionales y han demostrado tener la misma visión para los negocios que los hombres. Han respondido positivamente al llamamiento del Gobierno para promover el sector de las pequeñas y medianas empresas por su potencial para diversificar la economía y evitar una excesiva dependencia del petróleo y el gas. El Gobierno y el sector privado alientan a las mujeres a participar activamente proporcionándoles un acceso equitativo a los incentivos y a los servicios de apoyo empresarial.

13.1.2. Entre las medidas de apoyo cabe señalar programas de ayuda económica, acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, asesoramiento empresarial y capacitación en forma de talleres, seminarios y consultas. Las pequeñas y medianas empresas tienen acceso a planes de asistencia financiera a través de los bancos comerciales. Entre ellos, cabe citar el Plan de Facilitación Empresarial, el Programa de Microcrédito y el Fondo Crediticio para el Capital de Operaciones. El Plan de Facilitación Empresarial tiene tres componentes: el Plan de Desarrollo para Empresarios, el Plan de Desarrollo Empresarial y el Plan de Facilitación de Proyectos de Cooperación Regional. Durante el período 2006-2010, un 56% y un 41% de los solicitantes de préstamos del Programa de Microcrédito y del Plan de Facilitación Empresarial, respectivamente, son mujeres propietarias o copropietarias, directoras o codirectoras o gestoras o cogestoras de empresas (cuadros 7.5 y 7.6). El Departamento de Desarrollo Comunitario también tiene un programa de microcrédito para los pobres entre cuyos beneficiarios un 68% son mujeres (cuadro 7.4). El Plan Nacional de Desarrollo a Largo Plazo 2035 hace hincapié en la necesidad de crear un fondo especial para mujeres empresarias.

13.1.3. En 2000 se estableció el Consejo de Empresarias de Brunei Darussalam con el objetivo específico de vigilar la actividad económica y promover el desarrollo empresarial de las mujeres del país. El Consejo coordina, entre otras actividades, seminarios y talleres, ferias comerciales, facilitación de contactos comerciales y establecimiento de redes de contacto, en particular con otras mujeres empresarias de todo el mundo. También establece una alianza estratégica con las empresas locales y el sector privado a fin de promover el desarrollo de las iniciativas empresariales de sus miembros. Trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Desarrollo Comunitario para crear un empresariado social destinado a las mujeres que reciben asistencia social, para que facilite su independencia económica y les permita complementar sus ingresos. Otro programa de empresariado social consiste en ayudar a los jóvenes desempleados a adquirir capacidades empresariales mediante programas de capacitación puestos en marcha por el Consejo de Empresarias de Brunei.

13.2. Acceso a la propiedad

13.2.1. En Brunei Darussalam no existen restricciones al derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra y la vivienda. El objetivo de la política nacional del Gobierno en este ámbito es dar a los ciudadanos la propiedad de su vivienda y un alojamiento digno en un entorno agradable. En lo que respecta a los que no tienen tierra, todos los ciudadanos, cualquiera que sea su género, tienen derecho a participar en el Programa Nacional de Vivienda, incluidos el Plan Nacional de Vivienda, el Plan de Vivienda para los Ciudadanos Indígenas sin Tierra y el Plan de Títulos y Ocupación de la Tierra. Otros programas en esta esfera son el Plan de Préstamos para la Vivienda de Brunei Shell Petroleum y el Plan de Vivienda de la Fundación Sultan Haji Hassanal Bolkiah.

13.2.2. El Gobierno de Brunei Darussalam proporciona también alojamiento a sus empleados por un módico alquiler mensual. Además, se alienta a los empleados a construir sus propias casas o comprar casas ya construidas mediante la concesión de préstamos de vivienda sin intereses.

13.2.3. Las estadísticas del Departamento de Fomento de la Vivienda para el período 2000-2006 indican que, de un total de 9.674 solicitantes de los planes nacionales de vivienda, 3.630 eran mujeres. Los ciudadanos de Brunei se han beneficiado enormemente del plan de vivienda, que proporciona, además de las viviendas, infraestructura básica o elementos necesarios para mejorar el nivel de vida de la población.

13.2.4. Un Comité Especial para la Vivienda, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, proporciona vivienda a las personas que carecen de ella y a las personas necesitadas, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo, el Consejo Religioso Islámico de Brunei, el Departamento de Desarrollo Comunitario y las oficinas de distrito. Otros organismos, como la Fundación Sultan Haji Hassanal Bolkiah y las oficinas de distrito, proporcionan también vivienda a quienes no la tienen. El Centro Nacional de Gestión de Desastres y el Departamento de Desarrollo Comunitario proporcionan alojamiento provisional a las víctimas de desastres naturales.

13.3. Prestaciones sociales

13.3.1. Las mujeres reciben las prestaciones sociales y asistenciales en condiciones de igualdad con los hombres. En los casos de desastres naturales, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario y el Consejo Religioso Islámico de Brunei, proporciona a las familias más pobres prestaciones sociales mensuales, en metálico y en especie, consistentes en ayudas mensuales a la subsistencia, subsidios de educación, alimentos, vivienda y otras prestaciones. Otros organismos, como la Fundación Sultan Haji Hassanal Bolkiah, tienen sus propios planes de ayudas especiales dirigidos a los escolares y los huérfanos pobres. Las personas necesitadas, por ejemplo, las viudas, las personas divorciadas, los huérfanos y otros grupos destinatarios en crisis, reciben prestaciones sociales o ayudas económicas mensuales. Además, el Gobierno de Brunei Darussalam ha asignado un importe sustancial a la financiación de ayudas escolares para los niños de familias pobres.

13.3.2. El Departamento de Desarrollo Comunitario proporciona las siguientes prestaciones sociales: subsidios de subsistencia por un importe de 200 dólares de Brunei mensuales por adulto, 65 dólares de Brunei por niño y un subsidio de educación que asciende a 65 dólares de Brunei mensuales si el niño está escolarizado. Al menos un 70% de los beneficiarios son mujeres.

13.3.3. Las pensiones de vejez y las ayudas sociales destinadas a las personas de edad tienen por objeto proporcionar un suplemento para proteger a este grupo de la pobreza. Los ciudadanos y residentes permanentes de Brunei que hayan cumplido 60 años tienen derecho a una pensión de vejez por un importe de 250 dólares de Brunei mensuales, con independencia de sus recursos, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Ley de Pensiones de Vejez y Discapacidad (cap. 18). Asimismo, se proporcionan subsidios a las personas con discapacidad por un importe de 250 dólares de Brunei mensuales. Las personas a cargo de ciegos o de personas con discapacidad psíquica también reciben subsidios por un importe de 188 dólares de Brunei para los mayores de 15 años y de 113 dólares para los menores de 15 años.

13.3.4. Las mujeres participan en las actividades de esparcimiento, los deportes y la vida cultural en condiciones de igualdad con los hombres. En el ámbito de la excelencia en los deportes, la representación femenina es de un 27,4% (cuadro 7.7). La política nacional de deporte hace hincapié en la participación de la población en la iniciativa Deportes para Todos, que cuenta con el apoyo de todos los organismos públicos y privados y de la sociedad civil.

13.4. Redes de protección social sostenibles

13.4.1. El *Tabung Amanah Pekerja (TAP)* (Fondo Fiduciario de los Empleados) es un programa de jubilación obligatorio que tiene por objeto permitir a los ciudadanos y residentes permanentes de Brunei ahorrar para su jubilación. El *TAP* recauda las contribuciones mensuales de sus miembros para invertirlas y ahorrarlas hasta el momento en que los miembros tengan derecho a retirar sus ahorros. A fin de garantizar el crecimiento progresivo del fondo y la capacidad del *TAP* para ofrecer unos dividendos competitivos a sus miembros, el fondo se invierte con prudencia con miras a obtener unos beneficios óptimos acordes con unos riesgos aceptables. Otra característica del *TAP* es que los empleados pueden decidir voluntariamente incrementar sus contribuciones porcentuales respectivas a cargo de su salario.

13.4.2. El Plan de Pensiones Contributivas Complementarias, que entró en vigor el 1 de enero de 2010, es una contribución definida para todos los ciudadanos y residentes permanentes, en cuyo marco los empleados y los empleadores tanto del sector público como del privado tienen la obligación de aportar o ahorrar un 3,5% como mínimo de su salario a partes iguales. El Plan de Pensiones Contributivas Complementarias también se ha hecho extensivo a las personas que trabajan en el sector no estructurado, es decir, los trabajadores por cuenta propia. Su objetivo es proporcionar unos ingresos fijos o una renta mensual mínima a las personas jubiladas cuando alcancen la edad obligatoria de separación del servicio, actualmente establecida en 60 años.

13.5. Trabajo doméstico no remunerado – En respuesta la recomendación núm. 17

13.5.1 Si bien, hasta el momento, Brunei Darussalam no ha realizado ninguna encuesta ni ha recopilado estadísticas a este respecto, en los últimos años el número de mujeres de Brunei que realizan un trabajo doméstico no remunerado se ha reducido debido al número creciente de mujeres que tienen un empleo remunerado tanto en el sector público como en el privado.

14. Artículo 14: Mujeres rurales – A la luz de la recomendación núm. 16

14.1. A efectos censales, en Brunei Darussalam se consideran zonas urbanas las que están situadas dentro de los municipios, así como las zonas situadas fuera de los municipios con una población relativamente densa, que tienen características urbanas y dependen de una población para las cuestiones relativas al empleo, la educación y el esparcimiento.

14.2. Casi todas las zonas de Brunei Darussalam son accesibles, y las que están habitadas disponen de servicios públicos y equipamientos, como agua corriente, electricidad y centros de salud y de enseñanza. Teniendo esto en cuenta, los criterios para clasificar a las mujeres que viven en tales zonas como “mujeres rurales” pueden variar (cuadro 5.1).

14.3. Desde que, en 1984, logró su independencia plena, Brunei Darussalam ha realizado rápidos progresos para mejorar el bienestar y las condiciones de vida de la población. Esta evolución es acorde con uno de los objetivos y con la idea central de la Visión Nacional 2035, que es mejorar la calidad de vida de las personas. Para lograr los objetivos mencionados, Brunei Darussalam ha asignado una considerable cantidad de recursos para la aplicación de proyectos y programas relacionados con el desarrollo social, en particular el sector de los servicios sociales, que abarca la educación, los servicios médicos y de salud y la vivienda. A su vez, todo ello ha contribuido a mejorar la calidad de vida de la población y ha ayudado a prevenir la incidencia de la pobreza.

14.4. Otro sector igualmente importante para la mejora de la calidad de vida de las personas es el sector de los servicios públicos, que abarca el suministro eléctrico y el abastecimiento de agua potable y un saneamiento y alcantarillado adecuados, y al que se destina un 15,79% del presupuesto total dedicado al desarrollo. Estos servicios públicos no solo se proporcionan a la población urbana, sino también a la de las zonas rurales. En 2008, el porcentaje total de población que utilizaba servicios mejorados de abastecimiento de agua ascendía a un 99,9%, mientras que el porcentaje de población que utilizaba instalaciones de saneamiento adecuadas era de un 95% en las zonas urbanas y un 65% en las zonas rurales, con un promedio del 88% a nivel nacional. La cobertura del suministro eléctrico era del 99,7%. La rápida construcción de redes de carreteras en todo el país también ha facilitado a la población rural el acceso a los servicios públicos y al empleo. A excepción de algunas zonas remotas, estos servicios están disponibles con algunas limitaciones (cuadros 5.2 y 5.3).

14.5. Las escuelas de las zonas rurales son accesibles mediante transporte terrestre y acuático y disponen de instalaciones similares a las de las zonas urbanas, incluidos servicios de tecnología de la información.

14.6. Contribución de las mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas – *En respuesta la recomendación núm. 16*

14.6.1. El Decreto sobre el Empleo, de 2009, establece la posibilidad de denunciar estos casos de discriminación, si bien hasta la fecha el Departamento de Trabajo no ha recibido ninguna denuncia a este respecto.

14.6.2. El proyecto “One Village One Product” (OVOP) es un enfoque de desarrollo económico local centrado en las comunidades y basado en la demanda, y dirigido a desarrollar y promover los productos de las aldeas en los mercados nacionales e internacionales. El proyecto OVOP apoya la diversificación económica a la que aspira el país y tiene los siguientes objetivos:

i) Revitalizar la cultura de la automotivación y la autosuficiencia en la comunidad local mediante la invención o la producción de bienes y servicios económicos;

ii) Reducir al mínimo la dependencia de la comunidad de la ayuda del Gobierno;

iii) Promover el entusiasmo e interés de la comunidad local o de base hacia iniciativas específicas en los sectores del turismo, la industria, la artesanía, la agricultura y la pesca;

iv) Desarrollar la creatividad para preservar y promover la identidad de la comunidad; y

v) Propiciar la coexistencia armoniosa mediante actividades socioeconómicas comunitarias.

14.6.3. Los objetivos a largo plazo del proyecto OVOP son generar oportunidades de empleo, incrementar los ingresos familiares y mejorar las condiciones de vida y, por ende, mitigar la pobreza.

15. Artículo 15: Legislación

15.1. Igualdad ante la ley

15.1.1. En Brunei Darussalam, se concede a las mujeres la misma condición jurídica que a los hombres en los asuntos civiles. Reconoce a la mujer iguales derechos para firmar contratos, administrar bienes y recibir el mismo trato en los tribunales. Los instrumentos jurídicos de Brunei Darussalam que otorgan tales derechos a las mujeres son los siguientes:

i) La Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190), que se aplica a las mujeres no musulmanas, protege los derechos de las mujeres casadas, como los derechos a la propiedad, a la manutención y a las acciones civiles, incluidos actos lesivos, contratos, quiebras y ejecución de sentencias y órdenes, así como el derecho a la representación jurídica y el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones. La reciente modificación de la Ley en 2010 protege a los familiares contra la violencia doméstica.

ii) De manera similar y de conformidad con la Ley de los Tribunales Islámicos (cap. 184), las mujeres musulmanas tienen los mismos derechos a la hora de acudir a los tribunales para presentar una demanda, ser demandadas, aportar pruebas y recibir el mismo trato que los hombres en todas las acciones judiciales de las cortes y los tribunales. El islam otorga a las mujeres los mismos derechos para firmar contratos, administrar bienes y circular libremente dentro de los límites prescritos por el derecho islámico.

iii) El Decreto sobre el Empleo, de 2009, establece las condiciones de los contratos y las condiciones del servicio, el pago de salarios, los lugares de trabajo, un alojamiento adecuado, atención de la salud y atención médica. También se refiere expresamente al empleo de las mujeres. Asimismo, considera ilegales e inválidos los contratos de servicios si alguna de las disposiciones del contrato establece una condición del servicio que resulte menos favorable para un empleado o una empleada.

15.1.2. Además, la Ley de Indemnización de los Trabajadores (cap. 74) establece la obligación del empleador de pagar indemnizaciones a los trabajadores, incluidos los empleados domésticos, por las lesiones sufridas de manera accidental en el desempeño de su trabajo; esta disposición afecta tanto a los trabajadores como a las trabajadoras.

16. Artículo 16: Matrimonio y relaciones familiares (cuadros 6.1 y 6.2) – *En respuesta a la recomendación núm. 21*

16.1. Derechos de las mujeres no musulmanas

6.1.1. En Brunei Darussalam se han promulgado varios actos legislativos que protegen los derechos y el bienestar de las mujeres casadas, entre los que cabe citar los siguientes:

i) La Ley del Matrimonio (cap. 76), que se aplica a los ciudadanos no musulmanes, contempla el derecho de la mujer a contraer matrimonio libremente y con su pleno consentimiento y el derecho a elegir cónyuge. En caso contrario el matrimonio se considera nulo.

ii) La Ley de las Mujeres Casadas (cap. 190), mencionada anteriormente, protege los derechos de la mujer respecto de la propiedad, la manutención y el ejercicio de acciones civiles. Tras su modificación en 2010, la Ley contiene disposiciones que protegen contra la violencia doméstica, como los actos que causan daño, la coacción mediante violencia o amenaza, el confinamiento ilícito y la destrucción de la propiedad de un miembro de la familia, lo que incluye a la esposa o la madre.

iii) La Ley de Tutela de Niños (cap. 191) reconoce a la madre el mismo derecho que al padre a acudir a los tribunales en relación con los asuntos que afecten a sus hijos.

iv) La Ley de Adopción de Niños (cap. 205) otorga a la esposa el mismo derecho que al marido a adoptar conjuntamente a un niño y a negarse a dar a sus hijos en adopción.

16.1.2. En relación con la edad mínima para contraer matrimonio, la Ley del Matrimonio (cap. 76) establece que, salvo en el caso de los matrimonios entre musulmanes, hindúes, budistas, dayaks u otros matrimonios válidos con arreglo a las leyes de Brunei Darussalam, ambos contrayentes deben tener 14 años. En el caso de los matrimonios chinos, en virtud de la Ley sobre Matrimonios Chinos (cap. 126), para que el matrimonio sea válido y pueda registrarse, la mujer debe haber cumplido 15 años.

16.1.3. La Ley de Registro de los Matrimonios (cap. 124) establece las normas de registro de los matrimonios formalizados o contraídos dentro y fuera de Brunei Darussalam. Por lo que respecta al registro de los matrimonios contraídos de conformidad con la legislación o la costumbre chinas, en virtud de la Ley de Matrimonios Chinos (cap. 126) es necesario el consentimiento de ambos contrayentes.

16.1.4. A los efectos del registro de los matrimonios en los que uno de los contrayentes sea un menor de 18 años no musulmán, la Ley de Registro de los Matrimonios (cap. 124) establece que, para formalizar en Brunei un matrimonio en el que uno de los contrayentes no profese la religión islámica ni la cristiana, los progenitores o uno de los progenitores o el tutor natural del contrayente menor de 18 años deben declarar bajo juramento que dicho contrayente ha dado su consentimiento para contraer ese matrimonio, a menos que el registrador considere que existen suficientes pruebas que hacen innecesaria dicha declaración.

16.2. Derechos de las mujeres musulmanas

16.2.1. El Decreto sobre el Derecho de Familia Islámico, de 2000, rige el derecho de familia islámico en lo que respecta al matrimonio, el divorcio, la manutención y el alojamiento de los familiares a cargo, la tutela de los hijos, la división de la propiedad matrimonial y la participación de las mujeres en esta tras el divorcio, así como otros asuntos relacionados con la vida familiar, con arreglo a los *Hukum Syara'* (principios islámicos). El Decreto se modificó en 2010 para incorporar en él disposiciones encaminadas a proteger a los miembros de la familia de la *dharar syar'ie* o violencia doméstica, como causar daño a algún miembro de la familia, obligarlo mediante violencia o amenaza a adoptar una conducta o realizar un acto del que tiene derecho a abstenerse o confinar o retener ilícitamente a un familiar en contra de su voluntad.

16.2.3. Las mujeres musulmanas tienen el mismo derecho que los hombres a elegir cónyuge libremente. De conformidad con el Decreto, se considera delito el uso de la fuerza, la amenaza o el engaño por parte de una persona para obligar a otra a contraer matrimonio en contra de su voluntad.

16.2.4. El Decreto establece, asimismo, que una mujer musulmana puede disolver un matrimonio alegando conflictos entre los cónyuges (*Syiqaq*), violencia contra la esposa (*dharar syar'ie*) e incumplimiento de las obligaciones matrimoniales (*fasakh*), y concede a la mujer el derecho de divorcio en el contrato matrimonial (*taqlik*). Las mujeres tienen derecho a la dote (*mahr*), a una donación como indemnización (*muta'ah*), así como a la manutención durante el período de vigencia del matrimonio y, en general, durante un período de tres meses a partir de la fecha del divorcio. Además, las mujeres tienen derecho a recibir la parte que les corresponde de los bienes gananciales (*harta sepencarian*) en el momento del divorcio o del fallecimiento del marido.

16.2.5. Asimismo, el Decreto otorga prioridad a la madre para obtener el derecho a la custodia de sus hijos si cumple las condiciones y los requisitos impuestos en el Decreto. Sin embargo, el niño tendrá derecho a decidir si desea vivir con la madre o con el padre una vez que llegue a la edad de discernimiento.

16.2.6. La Ley Islámica de Adopción de Niños (cap. 206) protege el derecho de las mujeres musulmanas a adoptar niños.

16.2.7. Las mujeres musulmanas tienen los mismos derechos que sus cónyuges a enajenar bienes, en particular los suyos propios, sin la autorización del marido. En relación con la herencia, no se priva a las mujeres de su derecho a la herencia, aunque su parte en ella no será igual que la de su marido. No obstante, este principio no es absoluto, dado que los herederos tienen la posibilidad de repartirse, de mutuo acuerdo, la herencia a partes iguales. El derecho islámico también fomenta que se otorgue testamento o donación a favor de la mujer. De conformidad con el derecho islámico, la quiebra del marido no afectará a los bienes que la esposa posea y de los que sea propietaria de manera absoluta e incondicional, ni se podrá despojar a la esposa de sus bienes.

16.2.8. De conformidad con el artículo 35 del Decreto sobre el Derecho de Familia Islámico, de 2000, toda mujer que haya cumplido los 16 años (que es la edad de la pubertad de las mujeres) puede firmar un contrato de matrimonio por propia voluntad, y toda persona que le impida firmar dicho contrato será culpable de un delito y podrá ser condenada a una multa de hasta 2.000 dólares o una pena de prisión de hasta 6 meses, o a ambas penas.

16.2.9. Como parte de las medidas de sensibilización con respecto a los derechos de las mujeres musulmanas, se organizan cursos prematrimoniales obligatorios para informarlas de sus derechos, como la obligación del marido de velar por la manutención (*nafkah*) de los hijos y el derecho a conservar su apellido. Además, el Ministerio de Asuntos Religiosos organiza programas anuales para divulgar información sobre los derechos de las mujeres musulmanas.

18. Artículo 18: Informes nacionales

18.1. Informes de los Estados partes

18.1.1. Los retos que afectan al grado de cumplimiento de las obligaciones son los siguientes:

i) La necesidad de disponer de una mayor cantidad de datos desglosados por sexo y la necesidad de apoyo técnico para crear un sistema estadístico: para lograr este objetivo se han adoptado medidas que se incorporarán en el censo de 2011.

- A la luz de la recomendación núm. 19, la recopilación de datos estadísticos se basa actualmente en los grupos de edades establecidos por las Naciones Unidas. Existen datos desglosados por sexo hasta cierto punto. El Departamento de Desarrollo y Planificación Económicos es el centro nacional de estadística y también trabaja en estrecha colaboración con otros organismos del Gobierno en la recopilación de datos. El Departamento de Desarrollo y Planificación Económicos se está preparando actualmente para realizar el censo de población de 2011, que incorporará un mayor número de datos desglosados por sexo sobre la

mujer, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- El Departamento de Desarrollo Comunitario mantiene registros de los casos relacionados con la violencia contra la mujer, el maltrato de las esposas, la protección y la rehabilitación y las mujeres de edad abandonadas. El Departamento de Desarrollo Comunitario dispone, asimismo, de una base de datos de todas las mujeres beneficiarias de pensiones de vejez y discapacidad, de las mujeres con discapacidad registradas en relación con dichas pensiones, incluidas las que reciben subsidios de discapacidad en el marco de la Ley de Pensiones de Vejez y Discapacidad (cap. 18) y las mujeres beneficiarias de ayudas sociales (cuadros 7.1 a 7.3). El Departamento de Desarrollo Comunitario también mantiene registros de todas las mujeres y niñas que residen en los centros de bienestar social (cuadro 7.11).
- El Ministerio de Educación mantiene registros de matriculación de los niños en las escuelas y en otras instituciones educativas, incluidos los niños con discapacidad y con necesidades especiales en el sistema escolar (cuadros 2.12 y 2.13).
- La Policía Real de Brunei mantiene registros de los casos de violencia contra la mujer de los que se ha ocupado (cuadros 7.8 a 7.10). El Ministerio de Salud, a través de sus hospitales, mantiene registros de mujeres relativos a las cuestiones de salud y los casos de violencia contra la mujer, así como de mujeres con discapacidad. La Oficina de Fiscalización de Estupefacientes mantiene registros de mujeres implicadas en casos de uso indebido de drogas, y el Departamento de Prisiones mantiene registros de las reclusas.

ii) La necesidad de crear más capacidad en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos, en el análisis de políticas y en actividades de defensa de intereses. Al adquirir pericia en la materia, Brunei Darussalam podrá comprender mejor sus obligaciones en lo que respecta a la aplicación efectiva de los tratados de derechos humanos en los que es parte y de los que es signatario y se facilitará el examen de su adhesión a los diferentes tratados internacionales y regionales de derechos humanos. Se ha solicitado asistencia técnica a este respecto a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

iii) La educación de la mujer sobre sus derechos en lo que respecta a la violencia doméstica, especialmente sobre el acceso a asesoramiento y otros tipos de asistencia, y la concienciación de la opinión pública sobre la inadmisibilidad de tales actos: todos los organismos públicos competentes, así como las ONG, siguen adoptando medidas encaminadas a aumentar la conciencia en este ámbito.

iv) La protección de los derechos de las mujeres con discapacidad aplicando un enfoque basado en los derechos fundamentales: se está examinando un proyecto de Decreto sobre Discapacidad que protegerá y promoverá los derechos de las personas con discapacidad aplicando un enfoque basado en los derechos fundamentales.

19. Artículo 19: Arreglo de controversias y reservas

19.1. Brunei Darussalam ha formulado una reserva en relación con el artículo 29, párrafo 1, de conformidad con el párrafo 2 de dicho artículo, que permite que el Estado parte declare que no se considera obligado por el párrafo 1 de dicho artículo.

19.2. El párrafo 1 del artículo 29 establece que toda controversia que surja con respecto a la interpretación o aplicación de la Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje, y, si las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, la controversia podrá someterse a la Corte Internacional de Justicia. El Gobierno de Brunei Darussalam ha formulado una reserva en relación con este párrafo de conformidad con el párrafo 2 del mismo artículo.

Parte III. Conclusión

Brunei Darussalam mantendrá su compromiso con el desarrollo y el adelanto de la mujer. No obstante, tal como se refleja en el artículo 18, el Gobierno seguirá esforzándose por mejorar y abordar los retos que obstaculizan el desarrollo en el país.

Brunei Darussalam está deseoso de colaborar con los Estados partes y los organismos competentes de las Naciones Unidas para cumplir con la obligación contraída en virtud de la Convención.

Cuadros y gráficos

1. Población

Cuadro 1.1

Estimaciones de mediados de año sobre la población, por sexo, 1990-2010

	1990	1995	2000	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Hombres	134 000	149 400	165 500	189 400	195 300	203 300	206 900	211 000	215 000	219 100
Mujeres	119 400	137 900	159 300	170 300	174 800	179 700	183 100	187 000	191 200	195 300
TOTAL	253 400	287 300	324 800	359 700	370 100	383 000	390 000	398 000	406 200	414 400

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 1.2

Población, por grupo de edad y sexo, 2007-2010

Grupo de edad	2007			2008		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-4	18 600	16 300	34 900	18 800	16 400	35 200
5-9	18 900	16 100	35 000	19 300	16 400	35 700
10-14	19 100	16 100	35 200	19 100	16 200	35 300
15-19	17 800	15 700	33 500	18 300	16 000	34 300
20-24	20 200	20 200	40 400	20 900	20 600	41 500
25-29	23 000	20 900	43 900	23 400	21 200	44 600
30-34	20 800	19 000	39 800	21 100	19 200	40 300
35-39	17 800	15 900	33 700	17 700	15 800	33 500
40-44	15 900	12 000	27 900	16 100	12 200	28 300
45-49	12 100	9 800	21 900	12 200	10 200	22 400
50-54	8 200	7 300	15 500	8 700	7 800	16 500
55-59	5 200	4 800	10 000	5 700	5 200	10 900
60-64	3 000	2 800	5 800	3 200	3 100	6 300
65-69	2 500	2 500	5 000	2 500	2 600	5 100
70-74	1 700	1 600	3 300	1 600	1 900	3 500
75-79	1 200	1 100	2 300	1 300	1 200	2 500
80-84	500	600	1 100	600	600	1 200
Más de 85	400	400	800	500	400	900
Total	206 900	183 100	390 000	398 000	211 000	187 000

Cuadro 1.2
Población, por grupo de edad y sexo, 2007-2010 (continuación)

Grupo de edad	2009			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-4	18 600	16 100	34 700	19 100	16 300	35 400
5-9	19 400	16 600	36 000	19 200	16 500	35 700
10-14	19 200	16 200	35 400	19 200	16 200	35 400
15-19	18 600	16 400	35 000	18 900	16 500	35 400
20-24	21 700	21 200	42 900	22 300	21 700	44 000
25-29	24 000	21 700	45 700	24 500	22 500	47 000
30-34	21 600	19 500	41 100	22 100	20 000	42 100
35-39	18 100	16 200	34 300	18 400	16 300	34 700
40-44	16 100	12 600	28 700	16 400	12 900	29 300
45-49	12 500	10 200	22 700	12 600	10 300	22 900
50-54	9 000	8 100	17 100	9 300	8 500	17 800
55-59	6 100	5 700	11 800	6 400	6 100	12 500
60-64	3 400	3 600	7 000	3 800	4 000	7 800
65-69	2 500	2 600	5 100	2 500	2 700	5 200
70-74	1 800	2 000	3 800	1 900	2 000	3 900
75-79	1 300	1 300	2 600	1 300	1 400	2 700
80-84	600	700	1 300	600	700	1 300
Más de 85	500	500	1 000	600	700	1 300
Total	215 000	191 200	406 200	219 100	195 300	414 400

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 1.3
Población, por raza y sexo, 2001-2010

<i>Raza/sexo</i>	<i>Malayos</i>	<i>Chinos</i>	<i>Otros</i>
<i>2001</i>			
Hombres	111 799	19 217	37 958
Mujeres	110 302	17 893	35 729
<i>2002</i>			
Hombres	115 700	20 900	44 000
Mujeres	111 600	17 800	34 200
<i>2003</i>			
Hombres	117 200	21 200	44 100
Mujeres	114 400	18 100	34 600
<i>2004</i>			
Hombres	125 200	21 700	42 500
Mujeres	114 600	18 500	37 200
<i>2005</i>			
Hombres	129 200	22 300	43 800
Mujeres	117 700	19 100	38 000
<i>2006</i>			
Hombres	134 500	23 100	45 700
Mujeres	121 000	19 600	39 100
<i>2007</i>			
Hombres	136 600	23 300	47 000
Mujeres	123 000	19 800	40 300
<i>2008</i>			
Hombres	139 400	23 600	48 000
Mujeres	125 700	20 100	41 200
<i>2009</i>			
Hombres	141 500	24 000	49 500
Mujeres	127 900	20 600	42 700
<i>2010</i>			
Hombres	143 600	24 500	51 000
Mujeres	130 000	20 900	44 400

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 1.4
Población total, por religión y sexo

<i>Religión</i>	<i>Musulmanes</i>	<i>Cristianos</i>	<i>Budistas</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
	Total	Total	Total	Total	Total
1981 (Censo)	122 269	18 767	27 063	24 733	192 832
	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
	59 912	7 860	11 945	10 173	89 890
	Total	Total	Total	Total	Total
1986 (Encuesta)	150 440	20 177	26 782	28 930	226 329
	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
	75 914	9 847	11 921	12 588	109 550
	Total	Total	Total	Total	Total
1991 (Censo)	174 973	25 994	33 387	26 128	260 482
	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
	87 066	12 254	12 472	11 074	122 866
	Total	Total	Total	Total	Total
2001 (Censo)	249 822	31 291	28 480	23 251	332 844
	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
	124 706	16 413	12 586	10 165	163 870

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook

Cuadro 1.5
Nacidos vivos y defunciones registrados, tasas de natalidad y mortalidad

<i>Edad de la madre</i>	<i>1997</i>			<i>1998</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Menos de 15 años	3	1	2	5	2	3
15-19	396	191	205	427	216	211
20-24	1 489	784	705	1 462	761	701
25-29	2 341	1 239	1 102	2 277	1 182	1 095
30-34	1 854	981	873	1 878	973	905
35-39	1 069	560	509	1 073	541	532
40-44	288	132	156	264	147	117
45-49	17	10	7	22	12	10
Más de 50 años	1	0	1	0	0	0
No se indica	1	1	0	3	1	2
Total	7 459	3 899	3 560	7 411	3 835	3 576

Cuadro 1.5
Nacidos vivos y defunciones registrados, tasas de natalidad y mortalidad
(continuación)

<i>Edad de la madre</i>	2002			2003			2004		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Menos de 15 años	7	4	3	5	3	2	4	2	2
15-19	387	187	200	339	165	174	357	190	167
20-24	1 585	819	766	1 521	775	746	1 477	737	740
25-29	2 125	1 072	1 053	2 156	1 105	1 051	2 152	1 119	1 033
30-34	1 967	994	973	1 835	928	907	1 794	935	859
35-39	1 052	560	492	1 018	523	495	1 066	537	529
40-44	317	169	148	299	152	147	292	124	168
45-49	21	12	9	23	12	11	19	8	11
Más de 50 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No se indica	3	1	2	3	0	3	4	1	3
Total	7 464	3 818	3 646	7 199	3 663	3 536	7 165	3 653	3 512

Cuadro 1.5
Nacidos vivos y defunciones registrados, tasas de natalidad y mortalidad
(continuación)

<i>Edad de la madre</i>	2005			2006			2007		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Menos de 15 años	4	2	2	0	0	0	7	1	6
15-19	304	165	139	290	139	151	307	159	148
20-24	1 367	701	666	1 321	701	620	1 134	575	559
25-29	2 059	1 054	1 005	2 111	1 041	1 070	2 094	1 096	998
30-34	1 817	942	875	1 624	837	787	1 689	868	821
35-39	1 071	555	516	922	497	425	857	438	419
40-44	295	153	142	241	134	107	205	110	95
45-49	13	9	4	14	12	2	21	10	11
Más de 50 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No se indica	3	2	1	3	2	1	0	0	0
Total	6 933	3 583	3 350	6 526	3 363	3 163	6 314	3 257	3 057

Fuente: Departamento de Inmigración y Registro Nacional

Cuadro 1.6
Total de defunciones registradas, por sexo, grupo de edad y año, 1999-2010

<i>Grupo de edad</i>	1999			2000			2001		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
0-4	58	33	25	77	41	36	65	34	31
5-9	7	3	4	9	5	4	10	8	2
10-14	13	8	5	11	6	5	8	5	3
15-19	14	7	7	21	16	5	17	10	7
20-24	16	11	5	25	15	10	24	17	7
25-29	26	22	4	27	13	14	29	22	7
30-34	30	23	7	25	18	7	24	15	9
35-39	30	23	7	33	24	9	40	23	17
40-44	41	26	15	39	22	17	38	23	15
45-49	31	14	17	29	19	10	59	44	15
50-54	49	26	23	51	22	29	60	41	19
55-59	48	27	21	63	42	21	59	36	23
60-64	67	35	32	61	34	27	65	37	28
65-69	94	50	44	108	57	51	111	57	54
Más de 70 años	381	207	174	386	219	167	405	207	198
No se indica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	905	515	390	965	553	412	1 014	579	435

Cuadro 1.6
Total de defunciones registradas, por sexo, grupo de edad y año, 1999-2010
(continuación)

<i>Grupo de edad</i>	2002			2003			2004		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
0	62	27	35	67	34	33	63	35	28
1-4	13	6	7	16	6	10	7	2	5
5-9	5	3	2	8	2	6	12	10	2
10-14	13	7	6	12	6	6	10	6	4
15-19	14	11	3	19	11	8	12	8	4
20-24	28	24	4	22	17	5	19	14	5
25-29	16	10	6	19	14	5	21	15	6
30-34	29	21	8	39	26	13	36	19	17
35-39	37	17	20	37	24	13	37	20	17
40-44	53	40	13	48	29	19	47	26	21
45-49	42	22	20	47	29	18	55	33	22
50-54	41	23	18	58	31	27	52	31	21
55-59	63	35	28	48	34	14	62	25	37

60-64	77	48	29	67	35	32	54	31	23
65-69	99	47	52	77	44	33	98	55	43
70-74	115	77	38	120	64	56	124	68	56
75-79	115	59	56	102	57	45	88	50	38
80-84	104	54	50	102	55	47	97	54	43
85-89	54	25	29	49	14	35	50	28	22
90-94	39	14	25	25	11	14	45	18	27
95-99	19	12	7	20	12	8	14	8	6
Más de 100 años	3	1	2	8	0	8	7	3	4
No se indica	0	0	0	0			0		
Total	1 041	583	458	1 010	555	455	1 010	559	451

Cuadro 1.6

Total de defunciones registradas, por sexo, grupo de edad y año, 1999-2010
(continuación)

<i>Grupo de edad</i>	2005			2006			2007		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
0	51	30	21	43	23	20	48	29	19
1-4	15	10	5	17	9	8	12	6	6
5-9	8	4	4	5	4	1	12	7	5
10-14	8	6	2	9	6	3	12	5	7
15-19	16	7	9	8	8	0	15	10	5
20-24	32	23	9	22	15	7	24	17	7
25-29	16	11	5	26	19	7	29	23	6
30-34	36	22	14	28	17	11	40	31	9
35-39	48	33	15	40	27	13	36	25	11
40-44	53	32	21	48	32	16	51	33	18
45-49	58	41	17	61	37	24	72	45	27
50-54	53	32	21	79	41	38	63	38	25
55-59	66	43	23	69	39	30	97	58	39
60-64	77	46	31	74	47	27	76	44	32
65-69	114	57	57	105	57	48	90	61	29
70-74	104	44	60	142	81	61	120	62	58
75-79	111	66	45	98	50	48	128	74	54
80-84	87	55	32	86	44	42	116	49	67
85-89	64	37	27	77	34	43	73	37	36
90-94	19	6	13	37	15	22	30	18	12
95-99	25	10	15	18	9	9	17	11	6
Más de 100 años	11	6	5	3	2	1	13	5	8
No se indica	0	0	0						
Total	1 072	621	451	1 095	616	479	1 174	688	486

Cuadro 1.6
Total de defunciones registradas, por sexo, grupo de edad y año, 1999-2010
 (continuación)

<i>Grupo de edad</i>	2008			2010		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
0-4	61	35	26	46	31	15
5-9	6	2	4	9	3	6
10-14	5	1	4	7	5	2
15-19	13	7	6	10	6	4
20-24	20	13	7	26	16	10
25-29	25	22	3	18	11	7
30-34	29	19	10	30	19	11
35-39	38	23	15	37	26	11
40-44	45	32	13	51	29	22
45-49	73	43	30	49	28	21
50-54	69	47	22	70	46	24
55-59	73	38	35	101	60	41
60-64	63	36	27	90	57	33
65-69	105	59	46	102	54	48
Más de 70	466	259	207	562	279	283
Total	1 091	636	455	1 208	670	538

Fuente: Departamento de Inmigración y Registro Nacional del Ministerio del Interior

2. Educación

Cuadro 2.1
Número de docentes, por nivel de enseñanza y sexo, 2001-2010

<i>Año</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Jardín de infancia (1)					
Total	-	-	-	-	701
Hombres	-	-	-	-	24
Mujeres	-	-	-	-	677
Enseñanza primaria/preparatoria (2)					
Total	3 752	4 270	4 828	4 832	4 548
Hombres	1 077	1 142	1 296	1 190	1 311
Mujeres	2 675	3 128	3 532	3 642	3 237
Enseñanza secundaria					
Total	2 742	2 831	2 753	3 527	3 733
Hombres	1 213	1 255	1 123	1 412	1 429
Mujeres	1 529	1 576	1 630	2 115	2 304

<i>Año</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Sexto curso (3)					
Total	155	179	160	167	174
Hombres	82	63	80	79	78
Mujeres	73	116	80	88	96
Estudios de enfermería/formación técnica/profesional					
Total	505	515	501	496	502
Hombres	333	322	304	293	291
Mujeres	172	193	197	203	211
Formación de docentes					
Total	51	39	37	43	45
Hombres	24	18	17	23	23
Mujeres	27	21	20	20	22
Instituto					
Total	83	82	89	99	111
Hombres	68	68	72	79	76
Mujeres	15	14	17	20	35
Enseñanza universitaria					
Total	320	303	303	370	377
Hombres	237	219	214	249	249
Mujeres	83	84	89	121	128
Total general					
Total (4)	7 608	8 219	8 671	9 534	10 191
Hombres	3 034	3 087	3 106	3 325	3 481
Mujeres	4 574	5 132	5 565	6 209	6 710

Fuente: Ministerio de Educación

Nota:

- 1) *Incluido en los niveles de enseñanza primaria y secundaria.*
- 2) *Todos los docentes de jardín de infancia y enseñanza secundaria de las escuelas no públicas se incluyen en el total de docentes de enseñanza primaria.*
- 3) *Los docentes de sexto curso que enseñaban en las escuelas o colegios en los que se impartían enseñanza secundaria y sexto curso ya están incluidos en el total de docentes de enseñanza secundaria.*
- 4) *No se incluye a los docentes de las escuelas que dependen del Ministerio de Asuntos Religiosos.*

Cuadro 2.1

Número de docentes, por nivel de enseñanza y sexo, 2001-2010 (continuación)

<i>Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Jardín de infancia/preescolar					
Total	690	622	678	596	666
Hombres	29	19	19	20	20
Mujeres	661	603	659	576	646
Enseñanza primaria/preparatoria					
Total	3 683	3 628	3 554	3 739	3 896
Hombres	981	949	904	903	938
Mujeres	2 702	2 679	2 650	2 836	2 958
Enseñanza secundaria/sexta curso (preuniversitario)					
Total	3 769	3 800	3 977	4 095	4 375
Hombres	1 446	1 421	1 431	1 423	1 472
Mujeres	2 323	2 379	2 546	2 672	2 903
Formación técnica/profesional					
Total	486	474	503	506	533
Hombres	290	289	293	270	268
Mujeres	196	185	210	236	265
Estudios de enfermería (1)					
Total	60	62	60	-	-
Hombres	13	15	12	-	-
Mujeres	47	47	48	-	-
Formación de docentes (2)					
Total	43	38	-	-	-
Hombres	21	18	-	-	-
Mujeres	22	20	-	-	-
Instituto (3)					
Total	102	110	102	-	-
Hombres	72	75	69	-	-
Mujeres	30	35	33	-	-
Enseñanza universitaria					
Total	405	439	533	638	692
Hombres	264	264	321	268	379
Mujeres	1421	175	212	270	313
Total general					
Total	9 238	9 173	9 407	9 574	10 162
Hombres	3 116	3 050	3 049	2 984	3 077
Mujeres	6 122	6 123	6 358	6 590	7 085

Fuente: Ministerio de Educación

Nota:

1) La escuela de enfermería Pengiran Anak Puteri Rashidah Sa'adatul Bolkiah se integró en la Universidad de Brunei Darussalam en 2009.

2) En 2007, la escuela para enseñantes religiosos Seri Begawan pasó a ser un colegio universitario para enseñantes religiosos.

3) En 2008, el Instituto Tecnológico de Brunei adquirió rango universitario.

Cuadro 2.2

Número de alumnos, por nivel de enseñanza y sexo, 2001-2010

<i>Año</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Jardín de infancia/preescolar					
Total	11 656	13 097	12 595	13 014	12 999
Alumnos	5 989	6 703	6 592	6 689	6 651
Alumnas	5 667	6 394	6 003	6 325	6 348
Enseñanza primaria/preparatoria					
Total	44 487	46 555	46 242	46 382	46 012
Alumnos	23 300	24 285	24 011	24 183	23 983
Alumnas	21 187	22 270	22 231	22 199	22 029
Enseñanza secundaria					
Total	32 252	33 719	34 632	35 838	37 022
Alumnos	16 198	17 221	17 698	18 374	19 196
Alumnas	16 054	16 497	16 934	17 464	17 826
Sexto curso (preuniversitario)					
Total	2 404	2 912	3 111	3 715	4 085
Alumnos	968	1 110	1 215	1 547	1 643
Alumnas	1 436	1 802	1 896	2 168	2 442
Formación técnica/profesional					
Total	2 631	2 553	2 780	3 105	3 180
Alumnos	1 502	1 433	1 505	1 684	1 710
Alumnas	1 129	1 120	1 275	1 421	1 470
Formación de docentes					
Total	247	206	244	315	406
Alumnos	115	111	132	162	199
Alumnas	132	95	112	153	207
Instituto					
Total	516	298	360	480	568
Alumnos	259	152	198	246	270
Alumnas	257	146	162	234	298

<i>Año</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Enseñanza universitaria					
Total	3 314	3 422	3 445	3 634	3 674
Alumnos	1 209	1 238	1 157	1 151	1 137
Alumnas	2 105	2 184	2 288	2 483	2 537
Total general					
Total	97 507	102 762	103 409	106 483	107 946
Alumnos	49 540	52 253	52 508	54 036	54 789
Alumnas	47 967	50 508	50 901	52 447	53 157

Cuadro 2.2

Número de alumnos, por nivel de enseñanza y sexo, 2001-2010 (continuación)

<i>Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Jardín de infancia/preescolar					
Total	12 692	12 953	12 777	13 009	13 078
Alumnos	6 540	6 564	6 489	6 629	6 721
Alumnas	6 152	6 389	6 288	6 380	6 357
Enseñanza primaria/preparatoria					
Total	46 085	45 972	45 125	44 681	44 215
Alumnos	24 105	24 055	23 515	23 190	22 860
Alumnas	21 980	21 917	21 610	21 491	21 355
Enseñanza secundaria					
Total	38 568	38 551	38 690	39 484	39 844
Alumnos	19 992	19 921	20 163	20 632	20 849
Alumnas	18 576	18 630	18 527	18 852	18 995
Sexto curso (preuniversitario)					
Total	4 435	4 737	5 138	5 440	5 482
Alumnos	1 775	1 954	2 097	2 257	2 288
Alumnas	2 660	2 783	3 041	3 183	3 194
Formación técnica/profesional					
Total	2 880	2 885	2 998	3 195	3 398
Alumnos	1 678	1 754	1 796	1 884	1 916
Alumnas	1 202	1 131	1 202	1 311	1 482
Estudios de enfermería					
Total	297	323	408	-	-
Alumnos	56	74	93	-	-
Alumnas	241	249	315	-	-
Formación de docentes					
Total	417	435	-	-	-
Alumnos	186	183	-	-	-
Alumnas	231	252	-	-	-

<i>Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Instituto					
Total	668	736	777	-	-
Alumnos	333	389	372	-	-
Alumnas	335	347	405	-	-
Enseñanza universitaria					
Total	3 740	3 821	4 458	6 180	5 903
Alumnos	1 168	1 243	1 482	2 330	2 177
Alumnas	2 572	2 578	2 976	3 850	3 726
Total general					
Total	109 782	110 413	110 371	111 989	111 920
Alumnos	55 833	56 137	56 007	56 922	56 811
Alumnas	53 949	54 276	54 364	55 067	55 109

Fuente: Ministerio de Educación

Nota:

1) *La escuela de enfermería Pengiran Anak Puteri Rashidah Sa'adatul Bolkiah se integró en la Universidad de Brunei Darussalam en 2009.*

2) *En 2007, la escuela para enseñantes religiosos Seri Begawan pasó a ser un colegio universitario para enseñantes religiosos.*

3) *En 2008, el Instituto Tecnológico de Brunei adquirió rango universitario.*

Cuadro 2.3

Otras estadísticas relativas a la educación femenina, 2006-2007

<i>Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Educación de adultos	5 902	4 684
Número de aprobados en los exámenes públicos (PSR, OMB, nivel o, nivel a, SSSRU, SPUB y STPUB): el número de candidatas figura entre paréntesis	(15 203) 12 173	(15 135) 12 838

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro 2.4
Alumnos varones por cada 100 alumnas, 2006-2008

<i>Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Guardería	100	93	106
Enseñanza preescolar/jardín de infancia	107	104	103
Enseñanza primaria	110	110	109
Enseñanza secundaria	108	107	109
Sexto curso	67	70	69
Formación técnica/profesional	140	155	149
Estudios de enfermería	23	30	30
Colegio universitario para enseñantes religiosos	81	73	73
Instituto	99	112	91
Universidad	45	48	48

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro 2.5
Matriculación en la Universidad de Brunei Darussalam en 2004, 2008 y 2009

<i>Programa</i>	<i>2004</i>			<i>2008</i>			<i>2009</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Diploma y certificado de posgrado/Diploma y certificado	1 103	352	751	454	142	312	431	105	326
Programas temporales	10	4	6	24	13	11	48	28	20
Pregrado universitario	657	225	432	659	184	475	721	208	513
Posgrado	54	22	32	54	16	38	87	26	61

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook

Cuadro 2.6
Matriculación por programa en la Universidad de Brunei Darussalam en el curso 2004-2005

<i>Programa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Artes y ciencias sociales	70	252	322
Estudios sobre Brunei	38	54	92
Instituto de Educación	831	2 090	2 921
Estudios de empresa, economía y política	223	326	549
Estudios islámicos	211	256	467
Ciencias	162	216	378
Total	1 535	3 124	4 729

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2005

Cuadro 2.6

Matriculación por programa en la Universidad de Brunei Darussalam en el curso 2008-2009 (continuación)

<i>Programa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Artes y ciencias sociales	124	291	415
Estudios sobre Brunei	63	118	181
Instituto de Educación	583	1 497	2 080
Estudios de empresa, economía y política	157	294	451
Estudios islámicos	71	113	184
Ciencias	125	167	292
Centro de estudios islámicos de banca, finanzas y gestión	10	17	27
Medicina	33	39	72
Total	1 166	2 536	3 702

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2008

Cuadro 2.6

Matriculación por programa en la Universidad de Brunei Darussalam en el curso 2009-2010 (continuación)

<i>Programa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Artes y ciencias sociales	240	524	764
Instituto de Educación	425	971	1 396
Estudios de empresa, economía y política	171	314	485
Ciencias	144	204	348
Total	980	2 013	2 993

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 2.7

Graduados por programa en el Instituto Tecnológico de Brunei, 2003-2010

<i>Año</i>	<i>2003</i>		<i>2004</i>	
<i>Programa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Diploma nacional superior (DNS) de Sistemas de Información	4	10	6	8
DNS de Informática	7	11	14	8
DNS de Empresa y Finanzas	14	14	21	35
DNS de Ingeniería Civil	8	4	15	10
DNS de Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas Informáticos	12	6	20	15
DNS de Ingeniería de Energía Eléctrica y Edificación	7	3	10	3
DNS de Ingeniería Mecánica	15	8	11	7
Total	67	56	97	86

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2005

Cuadro 2.7

Graduados por programa en el Instituto Tecnológico de Brunei, 2003-2010 (continuación)

<i>Año</i>	<i>2007</i>		<i>2008</i>	
<i>Programa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Diploma nacional superior (DNS) de Sistemas de Información	17	10	8	20
DNS de Informática	17	19	11	29
DNS de Empresa y Finanzas	40	44	28	41
DNS de Ingeniería Civil	29	17	24	23
DNS de Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas Informáticos	26	14	22	11
DNS de Ingeniería de Energía Eléctrica y Edificación	15	3	4	3
DNS de Ingeniería Mecánica	23	9	27	7
DNS de Ingeniería y Gestión de Proyectos de Construcción	8	3	6	6
Total	175	119	270	140

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2008

Cuadro 2.7

Graduados por programa en el Instituto Tecnológico de Brunei, 2003-2010 (continuación)

<i>Año</i>	<i>2009</i>		<i>2010</i>	
<i>Programa</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Diploma nacional superior (DNS) de Sistemas de Información	13	16	13	16
DNS de Informática	13	25	12	25
DNS de Desarrollo de Internet y Aplicaciones Multimedia	9	10	10	10
DNS de Empresa y Finanzas	35	56	34	57
DNS de Ingeniería Civil	19	18	19	18
DNS de Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas Informáticos	19	11	19	11
DNS de Ingeniería de Energía Eléctrica y Edificación	16	5	16	5
DNS de Ingeniería Mecánica	14	20	14	20
DNS de Ingeniería de Redes	-	-	14	6
DNS de Ingeniería y Gestión de Proyectos de Construcción	6	4	6	4
Total	144	165	157	172

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 2.8

Número de escuelas, docentes y alumnos, por tipo de escuela dependiente del Ministerio de Asuntos Religiosos, 2001-2009

<i>Escuelas/docentes/alumnos</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Total escuelas					
Escuelas religiosas	134	145	145	160	144
Escuelas de idioma árabe	6	6	6	6	7
Instituto Tahfiz Al-Quran Sultan Hj Hassanal Bolkiah	1	1	1	1	
Total docentes					
Escuelas religiosas	1 736	1 864	1 834	1 731	826
Escuelas de idioma árabe	284	303	294	317	308
Instituto Tahfiz Al-Quran Sultan Hj Hassanal Bolkiah	46	53	57	60	69
Total alumnos					
Escuelas religiosas	37 034	37 686	39 091	35 941	14 880
Escuelas de idioma árabe	2 095	1 289	1 821	1 776	1 791
Instituto Tahfiz Al-Quran Sultan Hj Hassanal Bolkiah	182	174	189	198	197

Cuadro 2.8

Número de escuelas, docentes y alumnos, por tipo de escuela dependiente del Ministerio de Asuntos Religiosos, 2001-2009 (continuación)

<i>Escuelas/docentes/alumnos</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Total escuelas				
Escuelas religiosas	159	164	163	159
Escuelas de idioma árabe	7	7	7	7
Instituto Tahfiz Al-Quran Sultan Hj Hassanal Bolkiah	1	1	1	1
Total docentes				
Escuelas religiosas	2 144	2 060	2 048	2 184
Escuelas de idioma árabe	295	321	324	369
Instituto Tahfiz Al-Quran Sultan Hj Hassanal Bolkiah	58	61	61	64
Total alumnos				
Escuelas religiosas	38 016	40 564	40 486	40 593
Escuelas de idioma árabe	1 847	1 804	1 849	2 015
Instituto Tahfiz Al-Quran Sultan Hj Hassanal Bolkiah	182	180	168	187

Fuente: Ministerio de Asuntos Religiosos

Cuadro 2.9
Número de alumnos y docentes del instituto Hassanal Bolkiah Tahfiz Al-Quran, 2000-2009

<i>Descripción</i>	<i>Año</i>									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de alumnos	137	182	174	189	198	197	182	180	168	187
Hombres	94	102	88	100	101	99	96	96	82	100
Mujeres	43	80	86	89	97	98	86	84	86	87
Número de docentes	44	46	53	57	60	69	58	61	61	64
Hombres	34	32	35	39	36	44	34	32	34	33
Mujeres	10	14	18	18	24	25	24	29	27	31

Fuente: Instituto Sultan Haji Hassanal Bolkiah Tahfiz Al-Quran

Cuadro 2.10
Tasa de alfabetización (%) entre la población de más de 9 años

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1981	80,3%	86,3%	73,3%
1991	89,2%	93,1%	84,7%
2001	97,7%	96,8%	92,5%
2007	94,9 % (a partir de los 15 años)		

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro 2.11
Porcentaje de mujeres oficiales de educación del Ministerio de Educación que realizaron cursos de formación en el empleo en 2008

	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
En el extranjero	176	98	78
	100%	55,68%	44,32%
En el país		333	212
		100%	63,66%

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro 2.12

Estadísticas de alumnos remitidos a la Unidad de Educación Especial, 2004-2009 (excluidos los casos cerrados)

Año		1997-2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Núm. de alumnos por...	Total de alumnos remitidos	511	278	342	367	320	307	146	2 271
sexo	Alumnos	338	194	228	262	224	222	109	1 577
	Alumnas	173	84	114	105	96	85	37	694

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro 2.13

Estadísticas de alumnos remitidos a la Unidad de Educación Especial, 2004-2009 (incluidos los casos cerrados)

Año		1997-2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Núm. de alumnos por...	Total de alumnos remitidos	1 355	278	342	367	320	307	146	3 115
sexo	Alumnos	911	194	228	262	224	222	109	2 150
	Alumnas	444	84	114	105	96	85	37	965

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro 2.14

Número de alumnos, docentes y escuelas de idioma árabe dependientes del Ministerio de Asuntos Religiosos, 2000-2009

Descripción	Año									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Número de alumnos	2 436	2 095	1 289	1 821	1 776	1 791	1 847	1 804	1 849	2 015
Alumnos	1 357	1 066	613	889	859	899	899	863	814	871
Alumnas	1 079	1 029	676	932	917	892	948	941	1 035	1 144
Número de docentes	282	284	303	294	317	308	295	321	324	369
Hombres	108	102	115	114	114	110	103	112	101	131
Mujeres	174	182	188	180	203	198	192	209	223	238
Número de escuelas	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7

Fuente: Departamento de Educación Islámica

Cuadro 2.15
Número de alumnos matriculados en el colegio universitario para enseñantes religiosos Seri Begawan, 2007-2009

PROGRAMA	2007			2008			2009		
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total
Licenciatura de Enseñanza Religiosa (estudios islámicos)	15	13	28	11	16	27	15	12	27
Licenciatura de Enseñanza Religiosa (derecho islámico)	12	17	29	13	21	34	16	24	40
Diploma superior de enseñanza religiosa (estudios islámicos)	7	6	13	4	9	13	10	6	16
Diploma superior de Enseñanza Religiosa (derecho islámico)	9	8	17	9	8	17	11	22	33
Diploma de Enseñanza Religiosa (estudios islámicos)	14	16	30	10	18	28	9	13	22
Diploma de Enseñanza Religiosa (derecho islámico)	6	22	28	5	19	24	7	8	15
Diploma de posgrado de Enseñanza Religiosa	9	16	25	8	21	29	29	41	70
Total			170			172			223

Fuente: Ministerio de Asuntos Religiosos

Cuadro 2.16

Número de alumnos matriculados en el colegio universitario para enseñantes religiosos Seri Begawan, 2000-2006

<i>Año de inicio</i>	<i>Matriculados</i>		<i>Total</i>
	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	
2000	29	20	49
2001	35	23	58
2002	66	68	134
2003	55	60	115
2004	76	79	155
2005	55	83	138
2006	53	65	118

Fuente: Ministerio de Asuntos Religiosos

Cuadro 2.17

Formación en el empleo de funcionarios públicos en el extranjero, 2006-2009

<i>Año</i>	<i>Sexo</i>			<i>Total</i>
	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
2006	118	166	58,5%	284
2007	160	130	44,8%	290
2008	133	159	54,4%	292
2009	127	182	58,9%	309

Fuente: Departamento de Administración Pública

Cuadro 2.18

Formación en el empleo de funcionarios públicos en Brunei Darussalam, 2006-2009

<i>Año</i>	<i>Sexo</i>			<i>Total</i>
	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
2006	162	406	71,4%	568
2007	206	426	67,4%	632
2008	194	336	63,3%	530
2009	156	209	57,2%	365

Fuente: Departamento de Administración Pública

3. Empleo

Cuadro 3.1
Estimación de la fuerza de trabajo, 2004-2010

<i>Fuerza de trabajo</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Total fuerza de trabajo	167 200	174 500	181 700	184 800	188 800	194 800	198 800
Hombres	100 500	104 600	109 900	111 800	114 400	117 000	121 200
Mujeres	66 700	69 900	71 800	73 000	74 400	77 800	77 600
Fuerza de trabajo empleada	161 400	167 300	174 400	178 500	181 800	188 000	193 500
Hombres	97 900	101 600	106 700	109 100	111 200	114 000	118 800
Mujeres	63 500	65 700	67 700	69 400	70 600	74 000	74 700
Total desempleados	5 800	7 200	7 300	6 300	7 000	6 800	5 300
Hombres	2 600	3 000	3 200	2 700	3 200	3 000	2 400
Mujeres	3 200	4 200	4 100	3 600	3 800	3 800	2 900
Tasa de participación total	67,9	68,3	68,4	67,8	67,8	68,2	68,0
Hombres	77,8	78	78,2	77,6	77,7	77,4	76,4
Mujeres	56,9	57,6	57,3	56,9	56,7	57,5	58,0
Tasa de desempleo total	3,5	4,1	4	3,4	3,7	3,5	2,7

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 3.2
Fuerza de trabajo de 15 años o más

	<i>1981</i>	<i>1986</i>	<i>1991</i>	<i>1995</i>	<i>2001</i>
<i>Fuerza de trabajo</i>	<i>(Censo)</i>	<i>(Encuesta)</i>	<i>(Censo)</i>	<i>(Encuesta)</i>	<i>(Censo)</i>
Total fuerza de trabajo	70 690	86 395	111 955	122 839	157 594
Hombres	53 859	59 892	75 083	71 627	92 554
Mujeres	16 831	26 503	36 872	51 212	65 040
Fuerza de trabajo empleada	68 128	81 104	106 746	116 780	146 254
Hombres	52 737	57 215	72 338	69 121	85 820
Mujeres	15 391	23 889	34 408	47 659	60 434
Total desempleados	2 562	5 291	5 209	6 059	11 340
Hombres	1 122	2 677	2 745	2 506	6 734
Mujeres	1 440	2 614	2 464	3 553	4 606
Tasa de participación total	59,6	60,3	65,6	66,5	67,9
Hombres	83,1	80,0	82,2	79,3	79,3
Mujeres	31,3	38,7	46,4	54,2	56,4
Tasa de desempleo	3,6	3,7	4,7	4,9	7,2

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2008

Cuadro 3.3
Empleo por actividad económica (censo de población de 2001)

<i>Actividad económica</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Empleador	1 569	1 111	458
Empleado	140 433	81 721	58 712
Trabajador por cuenta propia	3 620	2 737	883
Trabajador familiar	632	251	381
Desempleado	11 340	6 734	4 606
Económicamente activo	157 594	92 554	65 040
Otros	8 374	4 631	3 743
Económicamente inactivo	65 964	19 485	46 479
Total	231 932	116 670	115 262

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2008

Cuadro 3.4
Población activa en los principales grupos ocupacionales, por sexo
(censo de población de 2001)

<i>Principales ocupaciones</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Legisladores, administradores y gestores	6 241	4 622	1 619
Profesionales	8 764	5 358	3 406
Técnicos y profesionales conexos	19 168	10 071	9 097
Administrativos	16 184	5 514	10 670
Trabajadores del sector de los servicios, el comercio, la comercialización y las ventas	27 609	19 718	7 891
Trabajadores cualificados del sector de la agricultura y la pesca	1 276	1 084	192
Artesanos y trabajadores de sectores conexos	20 950	16 062	4 888
Operadores y montadores de instalaciones y máquinas	7 189	6 783	406
Ocupaciones básicas (limpiadores, agricultores y trabajadores de sectores conexos)	38 583	16 392	22 191
Trabajadores no clasificados por ocupación	290	216	74
Total	146 254	85 820	60 434

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2008

Cuadro 3.5
Población activa en los principales grupos industriales del sector privado,
por sexo, 2008-2009

<i>Industria</i>	<i>2008</i>			<i>2009</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Agricultura, silvicultura y pesca	5 372	4 664	708	4 955	4 335	620
Producción de petróleo y gas natural licuado	5 560	4 495	1 065	6 154	4 925	1 229
Aserraderos y procesamiento de la madera	692	608	84	796	697	99
Otras industrias de la minería, explotación en canteras y manufactura	17 170	10 002	7 168	13 020	8 129	4 891
Construcción	36 118	33 996	2 122	33 591	31 629	1 962
Comercio mayorista y al por menor	20 442	12 450	7 992	21 091	12 853	8 238
Cafeterías, restaurantes y hoteles	12 107	6 281	5 826	11 934	6 287	5 647
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	6 270	4 810	1 460	6 106	4 718	1 388
Finanzas, seguros y servicios empresariales	9 937	5 945	3 992	9 728	5 859	3 869
Otras actividades relacionadas con los servicios comunitarios, sociales y personales	13 742	8 396	5 346	13 783	8 272	5 511
Total	127 410	91 647	35 763	121 158	87 704	33 454

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 3.6
Empleados públicos, por sexo, 2000-2010

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2000	N.A.	N.A.	39 704
2001	N.A.	N.A.	39 671
2002	N.A.	N.A.	41 066
2003	22 091	19 695	41 786
2004	22 103	20 088	42 191
2005	22 618	20 851	43 469
2006	22 401	21 114	43 515
2007	22 861	21 916	44 777
2008	23 401	22 690	46 091
2009	23 511	23 246	46 757
2010	23 513	23 906	47 419

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 3.7
Empleados públicos, por división y sexo, 2008-2010

División	Año								
	2008			2009			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
División I - Jefes de Departamento	637	266	903	653	286	939	663	301	964
División II - Oficiales superiores	3 747	4 860	8 607	3 732	5 009	8 741	3 736	5 322	9 058
División III - Supervisores	4 888	5 940	10 828	5 013	6 294	11 307	5 012	6 484	11 496
División IV - Administrativos	5 894	6 102	11 996	5 862	6 225	12 087	5 875	6 371	12 246
División V - Operadores	8 235	5 522	13 757	8 251	5 432	13 683	8 227	5 428	13 655
Total	23 401	22 690	46 091	23 511	23 246	46 757	23 513	23 906	47 419

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 3.8
Número de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio

Cargo	Escala de sueldos	Total
Secretaria Permanente	Escala de secretarios permanentes	1
Vicesecretaria Permanente	Escala superior especial	1
Alta Comisionada de Brunei para Nueva Zelandia	Escala superior B	1
Embajadora	Escala superior C	2
Oficial Superior en Misión Especial	Escala superior C	1
Directora	Escala superior C	1
Alta Comisionada	Escala superior C	1
Representante Permanente	Escala superior C	1
Ministra Consejera	Grupo II	2
Funcionaria Diplomática	Grupo II	1
Oficial Superior en Misión Especial	Grupo II	1
Directora Adjunta	Grupo II	1
Secretaria Superior	Grupo II	1

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio

4. Salud

Cuadro 4.1

Número de hospitales, centros de salud y clínicas de salud, 2004-2010

<i>Año</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
Hospitales							
Total	6	6	6	6	6	6	6
Públicos	4	4	4	4	4	4	4
Privados	2	2	2	2	2	2	2
Centros médicos							
Total	5	7	6	9	9	9	8
Militares	5	7	6	9	9	9	8
Camas hospitalarias							
Total	943	1 154	1 063	1 068	1 122	1 122	1 104
Públicas	908	965	897	897	948	948	946
Privadas	...	148	127	127	130	130	115
Militares	35	41	39	40	44	44	43
Centros de salud							
Total	15	15	15	16	16	16	16
Clínicas de salud							
Total	43	30	27	26	26	26	25

Fuente: Ministerio de Salud

Cuadro 4.2

Personal sanitario en 2008

<i>Categoría</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Médicos	331	233	564
Dentistas	44	38	82
Farmacéuticos	6	39	45
Enfermeras	356	1585	1941
Parteras	0	515	515
Personal paramédico	19	8	27

Fuente: Ministerio de Salud 2009

Cuadro 4.3
Otros indicadores de salud de la mujer, 2003-2008

<i>Año</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Tasa de mortalidad materna (por cada 1.000 nacidos vivos)	27,8	14	14,4	15,3	15,8	0,0
Esperanza de vida al nacer	77,4	77,5	77,8	77,5	77,8	79,8
Fertilidad general (por cada 1.000 mujeres) entre los 15 y los 49 años	73,4	71,6	68,1	62,4	59,6	55,8
Tasa de fertilidad total (por mujer) entre los 15 y los 49 años	2,1	2,2	2	1,8	1,7	1,7

Fuente: Ministerio de Salud 2009

Cuadro 4.4
Mujeres que vivían con el VIH/SIDA en 2008

<i>Situación</i>	<i>Casos</i>
Número estimado de mujeres que vivían con el VIH/SIDA (mujeres/100 hombres)	11
Porcentaje de mujeres embarazadas seropositivas que recibían profilaxis antirretroviral	< 100
Porcentaje de grupos vulnerables de mujeres, según la definición de las políticas nacionales, que tenían acceso a asesoramiento, pruebas y programas de educación sobre el VIH/SIDA	< 100

Fuente: Ministerio de Salud 2009

Cuadro 4.5
Cuadro de mortalidad abreviado correspondiente a los años 1991 y 2001

<i>Grupo de edad</i>	<i>1991</i>	<i>2001</i>
0	76,5	77,1
1-4	76,5	77,0
5-9	72,6	73,2
10-14	67,7	68,3
15-19	62,8	63,3
20-24	57,9	58,4
25-29	52,9	53,5
30-34	48,0	48,7
40-44	43,3	43,8
45-49	38,4	39,0
50-54	33,7	34,2
55-59	25,0	25,2

60-64	21,1	21,1
65-69	17,9	17,0
70-74	14,4	13,7
75-79	12,0	10,5
80-84	10,1	8,0
85-89	N.A.	5,7
90-94	N.A.	5,5
95-99	N.A.	5,1
Más de 100	N.A.	2,7

Fuente: Ministerio de Salud 2009

Cuadro 4.6
Las diez causas principales de fallecimiento, por sexo, en 2008

<i>Tipo de enfermedad</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Enfermedades cardíacas	211	124	87
Cáncer	201	104	97
Diabetes Mellitus	97	53	44
Enfermedades cerebrovasculares	93	54	39
Gripe y neumonía	53	39	14
Bronquitis, enfisema crónico y no especificado y asma	39	23	16
Accidentes de transporte	33	23	10
Septicemia	32	17	15
Hipertensión	24	12	12
Afecciones que se originan en el período perinatal	20	8	12
Otras enfermedades	287	178	109
Total	1 091	636	455

Fuente: Ministerio de Salud 2009

Cuadro 4.6
Las diez causas principales de fallecimiento, por sexo, en 2010 (continuación)

<i>Tipo de enfermedad</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Cáncer	252	134	118
Enfermedades cardíacas	186	121	65
Diabetes Mellitus	100	59	41
Enfermedades cerebrovasculares	99	45	54
Septicemia	47	24	23
Bronquitis, enfisema crónico y no especificado y asma	39	26	13
Hipertensión	38	19	19
Accidentes de transporte	28	15	13
Afecciones que se originan en el período perinatal	25	20	5

Malformaciones congénitas, deformaciones y anomalías cromosómicas	21	11	10
Otras enfermedades	373	196	177
Total	1 208	670	538

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

5. Mujeres rurales

Cuadro 5.1

Población por zonas urbanas y rurales, 1971-2001

<i>Año</i>	<i>1971</i>	<i>1981</i>	<i>1991</i>	<i>2001</i>
Urbanas				
Hombres	46 874	61 052	90 607	120 046
Mujeres	39 829	53 452	82 804	118 653
Total	86 703	114 504	173 411	238 699
Rurales				
Hombres	25 898	41 890	47 009	48 928
Mujeres	23 655	36 438	40 062	45 217
Total	49 553	78 328	87 071	94 145

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2008

Cuadro 5.2

Uso de fuentes mejoradas de agua potable en Brunei Darussalam en 2004

El 97,90% de la población total utiliza fuentes mejoradas de agua potable en las zonas urbanas

El 2% de la población total utiliza fuentes mejoradas de agua potable en las zonas rurales

Cuadro 5.3

Uso de servicios de saneamiento adecuados en 2001

Porcentaje (%) de población que utiliza servicios de saneamiento adecuados en las zonas urbanas	95%
Porcentaje (%) de población que utiliza servicios de saneamiento adecuados en las zonas rurales	65%
Porcentaje total (%) de población que utiliza servicios de saneamiento adecuados	88%

6. Matrimonio y familia

Cuadro 6.1

Población femenina por grupo de edad y estado civil (censo de 2001)

Situación	Grupo de edad										Más de 60
	<15	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	
Solteras	48 604	13 022	11 619	6 474	3 449	1 987	1 340	911	544	232	368
Casadas	4	910	5 400	10 967	13 279	11 446	9 139	6 451	4 038	2 126	3 787
Viudas Divorciadas	N.A.	17	195	448	769	750	735	637	563	533	3 126

Cuadro 6.2

Matrimonios y divorcios registrados, 2001-2010

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Matrimonios musulmanes	1 812	1 969	1 900	1 734	1 940	1 775	1 928	2 165	2 295	2 375
Otros matrimonios	152	165	167	140	158	161	143	132	156	147
Total matrimonios	1 964	2 134	2 067	1 874	2 098	1 936	2 071	2 297	2 451	2 522
Divorcios musulmanes	306	312	324	380	358	439	436	501	566	483

Fuente: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2010

Cuadro 6.3

Asociaciones de mujeres

1	Consejo de la Mujer de Brunei Darussalam
2	Asociación Pertiwi
3	Asociación de Muchachas Guías de Brunei Darussalam
4	Institución de la Mujer
5	Órgano para el Bienestar de la Mujer de Lambak Kanan (BAKANITA)
6	Asociación para el Bienestar de la Mujer del Distrito de Belait (PKP)
7	Instituto de la Mujer de Belait
8	Asociación Pertiwi, sucursal de Belait
9	Asociación Conjunta para el Bienestar de la Mujer de Tutong (PERGANITA)
10	Asociación Pertiwi, sucursal de Tutong
11	Instituto de la Mujer de Tutong
12	Asociación Pertiwi, sucursal de Temburong
13	Instituto de la Mujer de Temburong
14	Oficina de la Mujer KP2
15	Asociación de Mujeres Kampong Junjongan Mukim Pengkalan Batu (PARONITA)
16	Asociación para el Bienestar de las Mujeres Oficiales, Viudas, Niños y Personal del Departamento de Prisiones (PELITA)
17	Órgano para el Bienestar de las Viudas de las Reales Fuerzas Armadas de Brunei, Ministerio de Defensa (BAKTI)
18	Grupo para el Bienestar de las Viudas y las Familias de la Policía (PEKERTI)
19	Órgano para el Bienestar de los Funcionarios y el Personal del Gobierno de Brunei (BISTARI)

7. Protección social y trastornos sociales

Cuadro 7.1

Beneficiarios de pensiones de vejez en virtud del Decreto de 1954 relativo a las Pensiones de Vejez y Discapacidad, 2007-2009

Año	Hombres	Mujeres	Total
2007	8 693	8 028	18 728
2008	9 453	8 835	20 296
2009	9 900	9 434	21 343

Fuente: Departamento de Desarrollo Comunitario

Cuadro 7.2

Beneficiarios de subsidios de discapacidad en virtud del Decreto de 1954 relativo a las Pensiones de Vejez y Discapacidad, 2007-2009

Año	Personas ciegas		Personas con discapacidades psíquicas		Personas con discapacidades físicas		Personas sordas		Otras discapacidades	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2007	97	89	557	416	293	204	96	67	74	38
2008	108	98	597	445	347	242	96	67	74	38
2009	114	104	614	461	371	271	96	67	74	38

Fuente: Departamento de Desarrollo Comunitario

Cuadro 7.3

Beneficiarios de prestaciones sociales, por sexo, 2007-2009

Año	Sexo	Situación de los beneficiarios						Total	% de mujeres
		Viudos	Huérfanos	Solteros	Casados	Divorciados			
2007	Hombres		103	320	669	98	1190		
2008			118	379	745	102	1344		
2009			125	405	814	109	1453		
2007	Mujeres	1 240	112	827	296	544	3 019		71,7
2008		1 310	124	920	366	619	3 339		71,3
2009		1 356	127	963	419	670	3 535		70,9

Fuente: Departamento de Desarrollo Comunitario

Cuadro 7.4

**Beneficiarios de ayudas a la autosuficiencia (programa de microcrédito)
del Departamento de Desarrollo Comunitario, 2006-abril de 2010**

Hombres	31	32%
Mujeres	65	68%
Total	96	100%

Fuente: Departamento de Desarrollo Comunitario

Cuadro 7.5

Estadísticas de solicitantes del Plan de Facilitación Empresarial, 2006-2010

Núm.	Sectores	<30	<35	<40	<50	<60	Más de 60	Total	Hombres	Mujeres	Total
1	Agricultura	0	0	3	12	8	5	28	15	13	28
2	Pesca	13	1	8	11	16	10	59	37	22	59
3	Manufacturas	3	5	6	3	7	2	26	11	15	26
4	Turismo	0	1	1	0	2	6	10	9	1	10
5	TIC	1	1	0	1	0	0	3	2	1	3
6	Construcción	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
	Total	17	8	18	27	34	23	127	75	52	127

Fuente: Ministerio de Industria y Recursos Primarios

Cuadro 7.6

Estadísticas de solicitantes del Programa de Microcrédito, 2006-2010

Núm.	Sectores	<30	<35	<40	<50	<60	Más de 60	Total	Hombres	Mujeres	Total
1	Pesca				0	0	2	6	1		9
2	Agricultura				1	0	0	1	5		8
3	Turismo				0	0	1	0	0		1
4	Manufacturas				0	0	0	0	0		0
5	Servicios profesionales				0	0	3	0	0		3
6	Salón de belleza				0	2	0	0	0		2
7	Boutique/sastrería				4	2	2	1	3		15
8	Boutique de novias				0	1	0	2	0		3
9	Contratistas/licitaciones				2	2	4	3	9		25
10	Servicios educativos				0	0	0	0	2		2
11	Elaboración de alimentos				2	0	0	2	0		5
12	Servicios alimentarios y restaurantes				8	10	5	6	13		49
13	Otras actividades comerciales				5	2	3	15	15		43
14	Comercio al por menor				1	3	4	4	3		20
15	TIC				0	0	0	0	0		0
16	Construcción				0	0	0	0	0		0
17	Cibercafé				0	0	0	0	0		0
	Total				23	22	24	44	51	21	185
										82	103
											185

Fuente: Ministerio de Industria y Recursos Primarios

Cuadro 7.7
Atletas a nivel nacional, por sexo y deporte, 2009

	<i>Deporte</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1	Billar	7	0	7
2	Pencak Silat	22	12	34
3	Rugby	30	0	30
4	Natación	13	8	21
5	Ciclismo	17	0	17
6	Squash	6	3	9
7	Karatedo	15	15	30
8	Sepak Takraw	18	0	18
9	Hockey	25	20	45
		153	58 27,4%	211

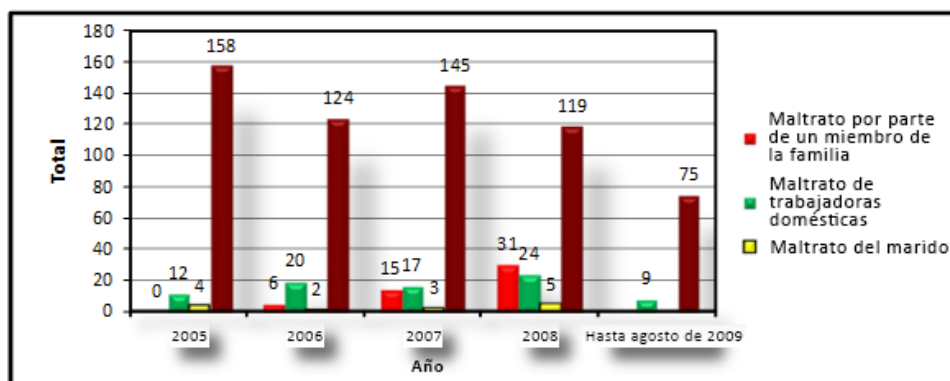
Fuente: Departamento de Juventud y Deportes

Cuadro 7.8
Casos de maltrato de las esposas, 2007-2009

<i>Año</i>	<i>Edad</i>					<i>Número de casos</i>
	<i>15-19 años</i>	<i>20-30 años</i>	<i>31-40 años</i>	<i>41-50 años</i>	<i>51-60 años</i>	
2007	4	47	51	30	ninguno	132
2008	5	71	26	21	ninguno	123
2009	2	34	33	16	3	88

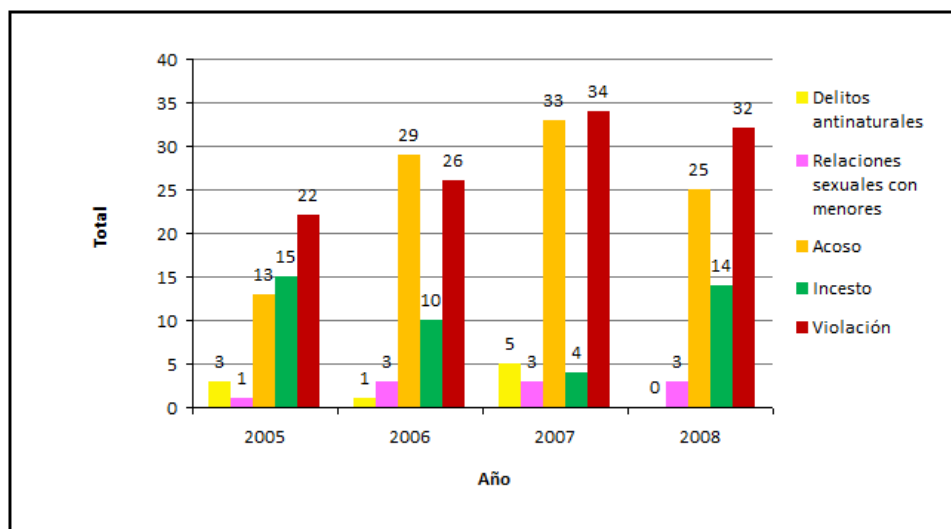
Fuente: Policía Real de Brunei

Cuadro 7.9
Casos de violencia doméstica, 2005-2009



Fuente: Policía Real de Brunei

Cuadro 7.10
Delitos sexuales, 2005-2008



Fuente: Policía Real de Brunei

Cuadro 7.11
Mujeres residentes en los centros de bienestar social Taman Noor Hidayah y Darussakinah, 2005-2010

Caso	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fuera del control de los padres	19	10	7	13	14	11
Prostitución	1	0	4	26	1	1
Maltrato						
Por el marido	0	9	2	9	2	2
Por el padre biológico/padrastro	1	4	0	7	2	2
Por el tutor	1	0	0	7	6	-
Problemas familiares						
Abandono	2	2	0	0	1	-
Estancia breve voluntaria	4	2	7	13	13	14
Abuso sexual						
Incesto	6	9	2	9	2	2
Violación	3	4	0	7	2	2
Acoso	0	0	0	7	6	-
Abandono infantil	3	2	2	0	1	-

Fuente: Departamento de Desarrollo Comunitario

Referencias

Referidas específicamente a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Adición. Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos a partir del 31 de diciembre de 2002. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de los Estados Unidos. HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2, 5 de mayo de 2003.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Análisis y observaciones preparadas por la Fiscalía General.

Resumen de los artículos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

CEDAW, for Women's Equality. Programa CEDAW en Asia Sudoriental del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

The CEDAW Reporting and Follow-up in promotion of human rights of women: the National Compliance of International Women's Treaty, Emb. Salma Khan. Presentado en la reunión de alto nivel sobre buenas prácticas relacionadas con el proceso de presentación de informes y de seguimiento del Comité, organizada por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), que se celebró los días 14 y 15 de enero de 2008 en Vientiane (República Democrática Popular Lao).

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Aprobada y abierta a la firma, ratificación y adhesión en virtud de la resolución 34/180 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27, párrafo 1.

The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women: the Reporting Process-A manual for Commonwealth Jurisdictions. Secretaría del Commonwealth. 1988.

Declaración conjunta de la reunión de alto nivel sobre buenas prácticas relacionadas con el proceso de presentación de informes y de seguimiento del Comité, organizada por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), que se celebró los días 14 y 15 de enero de 2008 Vientiane (República Democrática Popular Lao).

Informe del Secretario General. Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de los Estados Unidos. HRI/GEN/2/Rev.4, 21 de mayo de 2007.

Generales

Confederación de Organizaciones de Mujeres de la ASEAN: *Beijing Platform for Action in the ASEAN Region: Gains, Obstacles and Prospects*. 2005.

Secretaría de la ASEAN: *Third Report on the Advancement of Women in ASEAN: Gender Dimensions of Globalisation and Regional Integration*. 2007.

Gobierno de Brunei Darussalam: Informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, julio de 2001.

Gobierno de Brunei Darussalam: Plan Nacional de Desarrollo a Largo Plazo, 2007.

Brunei Darussalam: bosquejo de información sanitaria por países.

Consejo contra el SIDA de Brunei Darussalam: Calendario de actividades para el período 1997-2003. 2003.

Datin Hj Masni Hj Mohd Ali: *Brunei Women 1906-2006: achievements and challenges*. Documento presentado en el tercer Seminario sobre la Historia de Brunei en conmemoración del centenario de las relaciones entre Brunei y Gran Bretaña. 2006.

Departamento de Desarrollo Comunitario: Plan estratégico.

Departamento de Desarrollo Comunitario: Informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño. 2001.

Departamento de Desarrollo Comunitario: Boletín sobre la situación de las mujeres en Brunei Darussalam.

Departamento de Desarrollo Comunitario: *Community*. Boletín.

Departamento de Planificación Económica y Desarrollo: *Brunei Darussalam Millennium Development Goals*. PNUD. 2005.

Departamento de Planificación Económica y Desarrollo: Brunei Darussalam Statistical Yearbook 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.

Jabatan Pembangunan Masyarakat, Kementerian Kebudayaan, Belia dan Sukan: *Konvensyen Hak Kanak-Kanak*. 2003.

Jabatan Pembangunan Masyarakat, Kementerian Kebudayaan, Belia dan Sukan: *Laporan Komprehensif Jawatankuasa Peringkat Kebangsaan bagi Menangani Isu Sosial*. 2003.

Kementerian Kebudayaan, Belia dan Sukan: *Rangka Kerja Perancangan Strategik*. 2005-2010.

Ministerio de Salud de Brunei Darussalam: National Health Care Plan (2000-2010): A Strategic Framework for Action, junio de 2000.

Asociación Nacional de Lucha contra las Drogas (BASMIDA): Diary BASMIDA: Record of Activities from 20 Aug 2006 to 7 May 2007; and from 26 June 2007 to 5 November 2007. 2007.

Nellie Dato Paduka Haji Sunny (ed.): *Activities of Women's NGOs and Groups*. 2007.

Dependencia de Servicios Sociales del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes: *The Advancement of Women in Brunei Darussalam*. Informe nacional sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, septiembre de 1995.

Consejo de Empresarias de Brunei Darussalam: *Aims and Objectives*. 20 de junio de 2000.

Unidad de Mujeres de la Dependencia de Servicios Sociales del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte: Directorio de mujeres licenciadas que trabajan en el sector público. 1989.

Unidad de Mujeres de la Dependencia de Servicios Sociales del Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte: Directorio de organizaciones de mujeres. 1988 y 1991.

Comité de Redacción

Oficina del Primer Ministro

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio

Ministerio de Educación

Ministerio de Asuntos Religiosos

Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte

Ministerio del Interior

Ministerio de Salud

Ministerio de Industria y Recursos Primarios

Fiscalía General

Policía Real de Brunei

Dependencia de Fomento de la Vivienda

Departamento de Radio y Televisión

Departamento de Información

Departamento de Desarrollo Comunitario (organismo coordinador)

Departamento de Inmigración y Registro Nacional

Departamento de Trabajo

Consejo de la Mujer de Brunei Darussalam
